



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL

OCTUBRE 2015

DECRETOS

Desde 1469/15 a 1636/15

ORDENANZAS

Desde 2847/15 a 2855/15



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1469/2015

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2847 de fecha 23 de Septiembre del año 2015, mediante la cual se autoriza a la Empresa ATILCOR S.R.L., al uso de la vía pública y la interrupción temporal del tránsito peatonal y vehicular en las calles Soldado Argentino, Chacabuco y Bahía Blanca (11 lotes) de la manzana 80, Circ. 02 – Secc. 01, a los fines de la ejecución de la obra de Red de Gas Natural designada como DC 01055/073 y la Eximición del pago de la Tasa por la ocupación temporal de la Vía Pública y apertura de veredas a los vecinos frentistas de la Obra de Red de Gas Natural designada como DC01055/073;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2847 sancionada en fecha 23 de Septiembre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 01 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1470/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2848 de fecha 23 de Septiembre del año 2015, mediante la cual se hace lugar al pedido de eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los años 2014 y 2015, solicitado por el CENTRO DE DIA "EL SENDERO", del inmueble designa como como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0270 – Parc. 017, sito en calle French n.º 267 del Barrio Villa Estela de esta Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2848 sancionada en fecha 23 de Septiembre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1471/15

VISTO:

El Trámite n° 72554-G-2015 del registro municipal de fecha 23 de Septiembre de 2015, iniciado por la Señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter Empleado Municipal de la ciudad de La Falda;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ, del inmueble registrado a nombre de Gontero Sergio Fabian e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0650 - Parc. 016, sito en calle Pasaje Luna n.º 472 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1472/015

VISTO:

El expediente **72476-C-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **CORREA, FELIPA DEL CARMEN D.N.I. 11.163.583** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **SANDWICHERÍA – PIZZERÍA – EMPANADAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 141** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 06 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CORREA, FELIPA DEL CARMEN D.N.I. 11.163.583** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, sito en calle **9 DE JULIO Nº 141** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SANDWICHERÍA – PIZZERÍA – EMPANADAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS OCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015

DECRETO N° 1473/015

VISTO:

El expediente **72495-G-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **GATTI, ROCÍO MERCEDES D.N.I. 36.826.505**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**EL GRAN PORVENIR**”, con el rubro **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 563** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GATTI, ROCÍO MERCEDES D.N.I. 36.826.505**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**EL GRAN PORVENIR**”, sito en **AV. ESPAÑA N° 563** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1474/015

VISTO:

El expediente **72553-L-2015**, del registro Municipalidad de fecha **23 de Septiembre** de **2015**, mediante el cual la Señora **LOZA MARCIA VALERIA**, titular del D.N.I N° **25.607.121**, solicita **Cambio de Unidad**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n°1466/012, regula el Servicio Público de Transporte de Taxis y Remises;

Que la Sra. LOZA desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Fiat Siena Flp Elx-Sedan 4 Puertas-Modelo 2008-Dominio HCK-262 y para ello adjunta documentación personal y del vehículo de su propiedad Marca Renault LoganPH2 Confort - Sedan 4 puertas – Modelo 2011 – Dominio KRN-478;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por la Sra. LOZA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZASE** a la señora **LOZA MARCIA VALERIA**, titular del D.N.I N° **25.607.121**, el Cambio de Unidad con el **TAXI N° L-514** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Renaul LoganPH2 Confort - Sedan 4 puertas – Modelo 2011 – Dominio KRN-478; desde el día 05 de Noviembre del año 2012 hasta el 31 de Diciembre del año 2016;

Art. 2) DESE la baja como Taxi al vehículo Marca Fiat Siena Flp Elx-Sedan 4 Puertas-Modelo 2008-Dominio HCK-262;

Art. 3) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el N° **L-276**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E. 02 de Octubre de 2015

DECRETO N° 1475/015

VISTO:

El expediente **72417-F-2015**, del registro Municipalidad de fecha **09 de Septiembre de 2015**, mediante el cual el Señor **FERNANDEZ ROBERTO GABRIEL**, titular del D.N.I N° **11.644.081**, solicita **Cambio de Unidad**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n°1466/012, regula el Servicio Público de Transporte de Taxis y Remises;

Que el Sr. **FERNANDEZ** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Chevrolet Corsa Classic-Sedan 4 Puertas-Modelo 2009- Dominio HWV-201 y para ello adjunta documentación personal y del vehículo de su propiedad Marca Ford Fiesta – sedan 4 puertas – Modelo 2011 – Dominio JXJ-183;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Sr. **FERNANDEZ**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZASE** al Señor **FERNANDEZ ROBERTO GABRIEL**, titular del D.N.I N° **11.644.081**, el Cambio de Unidad con la Licencia **L-512** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Ford Fiesta – sedan 4 puertas – Modelo 2011 – Dominio JXJ-183; desde el día 09 de Septiembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre del año 2019;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) DESE la baja como Taxi al vehículo Marca Chevrolet Corsa Classic-Sedan 4 Puertas-Modelo 2009- Dominio-HWV-201;

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **F-233**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1476/15

VISTO:

El Trámite n° 72559-C-2015 del registro municipal de fecha 23 de Septiembre de 2015, iniciado por la Señora CATALANO ADRIANA ESTELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter Empleada Municipal de la ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora CATALANO ADRIANA ESTELA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0560 - Parc. 015, sito en calle Liniers n° 277 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015.

DECRETO N° 1477/15

VISTO:

El Trámite N° 72293-P-2015, del registro municipal de fecha 26/08/2015, iniciado por el Señor PASSALACQUA BENEDICTO, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente al Dominio RDD-835, en concepto de Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación presentada adjunta al trámite de la referencia, se observa que



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

dicho Automotor ya no era de propiedad del solicitante en el periodo por el cual solicita la prescripción;

Que el periodo solicitado no esta comprendido dentro de lo que establece el Art. 130 de la Carta Orgánica Municipal y en consonancia con el Art. 2352 del actual Código Civil y Comercial;

Que Asesoría Letrada dictamina IMPROCEDENTE otorgar la Prescripción de deuda solicitada, por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION de deuda en concepto del Impuesto Municipal al Automotor, Dominio RDD-835, en un todo de acuerdo al Art. 130 de la Carta Orgánica Municipal y en consonancia con el Art. 2532 del Código Civil y Comercial, lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Octubre de 2015.-

DECRETO N°1478/2015

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, hasta el 31 de Diciembre del año 2015, mediante Ordenanza n° 2813/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2015 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2015, a los siguientes beneficiarios:

	APellido y Nombre	DESTINO	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 3.948
2	Abregu Gustavo	CORRALON	20.672.695	\$ 5.144
3	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 4.033
4	Agüero Carlos	CORRALON BARRIDO	12.393.165	\$ 2.530
5	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 2.530



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 2.347
7	Aliendro Sonia R	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	24.670.189	\$ 2.640
8	Alvarez Casas Lorena	ADMINIST.CONTADURIA	27.451.073	\$ 3.225
9	Andrada Vanessa	BROMATOLOGIA	35.527.455	\$ 3.080
10	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 5.677
11	Artaza Ivana	ASESORIA LETRADA	27,953,333	\$ 2.546
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 2.361
13	Ataides Betiana	ENFERMERA	20.803.565	\$ 2.978
14	Barrera Benito	MAEST.TURISMO	13.513.235	\$ 1.980
15	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 1.694
16	Barros Jorge Damián	CORRALON	34.103.752	\$ 2.708
17	Barros Sergio Fabián	CORRALON-RECOLECCION	26.893.172	\$ 4.130
18	Benavidez Victor Hugo	BLOQUERA	29.436.656	\$ 2.500
19	Borgogno Elena E.	ENFERMERIA	14.265.703	\$ 6.473
20	Britos Silvina	ENFERMERIA	31.920.197	\$ 5.761
21	Caceres Angélica	ENFERMERA AUXILIAR	24.670.002	\$ 4.323
22	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 3.208
23	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27.395.506	\$ 2.726
24	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35.636.676	\$ 5.327
25	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 3.168
26	Capdevila Marisabel	ENFERMERIA	25.198.546	\$ 4.053
27	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20.717.677	\$ 5.230
28	Castillo Monica	GUARDERIA	27.466.468	\$ 2.950
29	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35.636.886	\$ 2.638
30	Ceballos Diego Alejandro	CORRALON	22,891,278	\$ 3.520
31	Dardo Walter	CORRALON-RECOLECCION	25.019.695	\$ 5.233
32	Diaz Nora Mirtha	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	12.878.065	\$ 2.315
33	Escalante Santiago	INSPECCION GENERAL	31.362.020	\$ 3.946
34	Espíndola Luciano Yamil	CORRALON	36.132.548	\$ 843
35	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 5.196
36	Farias Liliana	HOGAR DE DIA	14.577.028	\$ 3.221
37	Farias Paola del Valle	MAEST.HOSPITAL	23,393,683	\$ 3.085
38	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27.577.719	\$ 2.831
39	Fidanza Florencia	TURISMO	37.439.901	\$ 3.247
40	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 3.795
41	Frías Prado Milton	ENFERMERIA	34.405.858	\$ 4.719
42	Garay Enrique	ENFERMERIA	34,560,906	\$ 4.053
43	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 3.625
44	Godoy Gladis	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	26.792.494	\$ 2.896
45	Gomez Nelida del Valle	MAEST.DISP.MOLINO DE ORO	18.675.244	\$ 1.870
46	Gonzalez Giannini Lucas	7 CASCADAS	39.415.301	\$ 5.052
47	Gribaudo Florencia Irene	TURISMO	38.279.885	\$ 3.296
48	Grieve Graciela	ENFERMERIA	13.386.652	\$ 4.979
49	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 3.806
50	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.659	\$ 1.540
51	Guzman Diego Alberto	CORRALON	33.483.991	\$ 3.406
52	Guzmán Enzo Javier	7 CASCADAS	37.439.868	\$ 5.029
54	Guzmán Jonatan Leonardo	CORRALON	36.131.987	\$ 3.012
53	Haluszka Cibels	TURISMO	34.474.321	\$ 3.531



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

54	Helguera Joaquín Alejandro	7 CASCADAS	38.279.980	\$ 4.671
55	Herrera Mariano	CORRALON MUNICIPAL	23.636.259	\$ 3.080
56	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 2.383
57	Herrero Facundo	ADMINISTRATIVO-TURISMO	35.474.207	\$ 2.860
58	Javil Sergio	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	14.758.836	\$ 880
59	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 2.430
60	Leiva Eduardo	AMBIENTE-REFUGIO PERROS-	20.326.242	\$ 2.200
61	Lervi Mateo	PLANTA RES.PAMPA O.	8.295.885	\$ 2.581
62	Lopez Juan José	SEGURIDAD CIUDADANA	18.164.884	\$ 3.707
63	Lucero Ricardo	DEPORTES	33.488.867	\$ 2.000
64	Luna Juan Carlos	CORRALON-BARRIDO	22.828.902	\$ 3.036
65	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 1.650
66	Luna Verónica Roxana	MAEST.L.MARECHAL	23.940.583	\$ 2.846
67	Maldonado Carlos E.	CORRALON	35,531,193	\$ 2.530
68	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 3.277
69	Maldonado Norma	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	16.856.457	\$ 2.310
70	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.199	\$ 2.700
71	Marin Orlando Roberto	INSPECCION GENERAL	20.836.620	\$ 7.386
72	Medrano Evelia	HOGAR DE DIA	23.393.540	\$ 2.700
73	Miranda Jonathan C.	INSPECCION GENERAL	32.590.105	\$ 3.187
74	Montoya Esteban R:	ARRIERO-SEC.DES.INSTITUC.	6.691.625	\$ 2.310
75	Montoya Sergio Dario	INSPECCION GENERAL	27.395.587	\$ 2.900
76	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 2.420
77	Moyano Liliana	DEPORTES	23.636.274	\$ 1.700
79	Moyano Mauricio Jordan	ADMINIST.DISPENSARIO	36,636,851	\$ 2.530
80	Murua Mario Rubén	INS.GRAL.SEG.CIUDADANA	23.299.029	\$ 3.337
81	Navarrete Corina	ENFERMERA AUXILIAR	32.406.781	\$ 3.258
82	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23.785.146	\$ 3.156
83	Nieto Ivana Carolina	MAEST.HOSPITAL	28.209.049	\$ 976
84	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-COMEDOR	14.846.235	\$ 4.290
85	Ocampo Nirley Graciela	CULTURA	12.924.100	\$ 5.546
86	Ochoa Nestor	CORRALON	14.750.273	\$ 4.158
87	Oliva Franco	CORRALON BARRIDO	38.732.769	\$ 3.012
88	Olmos Emilse Analia	7 CASCADAS	33.034.416	\$ 5.121
89	Olmos Lorena E.I.	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	25.002.820	\$ 2.340
90	Olmos Rodrigo	CORRALON-TER.OMNIBUS	35.474.279	\$ 1.957
91	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-HOSPITAL	35.193.256	\$ 4.558
93	Paczkowski Jose	CORRALON	8.650.745	\$ 2.860
92	Paez Miriam Silvina	MAESTRANZA EDIF.MUNIC.	25.450.020	\$ 2.210
93	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17.818.438	\$ 2.420
94	Pedernera Claudia	ENFERMERA AUXILIAR	23.889.571	\$ 4.362
95	Pereyra Martin	INSPECCION GENERAL	21.408.767	\$ 5.064
96	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116	\$ 2.530
97	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16.313.639	\$ 2.950
98	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.467	\$ 3.192
99	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 3.676
100	Ponce Diego	CORRALON	31,256,746	\$ 2.259
101	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14,902,168	\$ 5.250
102	Quevedo Gonzalo	MAESTRANZA-HOSPITAL-	33.034.424	\$ 843



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

103	Quinteros Eliana	ENFERMERIA	33.034.693	\$ 4.053
104	Quinteros Hugo	CORRALON	25.002.932	\$ 2.838
105	Quinteros Sandra	ENFERMERIA	29.436.048	\$ 4.661
106	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26.678.298	\$ 2.950
107	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-HOSPITAL	20.220.918	\$ 7.008
108	Ranni Raúl	ENFERMERO-HOSPITAL	14.646.446	\$ 5.203
109	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32.115.226	\$ 2.530
110	Rocha Patricia	ENFERMERIA	20.834.883	\$ 6.736
111	Rodriguez Alfredo	MAESTRANZA-HOSPITAL-	10,706,539	\$ 2.400
112	Rodriguez Elsa	MAEST y LAV.HOSPITAL	17.921.735	\$ 2.310
113	Romero Melina Gabriela	MAESTRA GUARDERIA	34.268.033	\$ 3.000
114	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25.813.081	\$ 3.316
115	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27.450.643	\$ 2.200
116	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364	\$ 1.540
117	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335	\$ 2.475
118	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERIA	21.907.170	\$ 4.558
119	Sánchez Guillermo D.	SEGURIDAD CIUDADANA	29.098.980	\$ 3.000
120	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363	\$ 1.400
121	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927	\$ 5.076
122	Sánchez Roman	DEPORTES	28.444.236	\$ 2.000
123	Santucho Maria de las M.	MAESTRANZA DISPENSARIO	28.027.241	\$ 2.149
124	Scarsi Danilo	ENFERMERIA	26.369.925	\$ 5.258
125	Serrano Zulma Elisa	ENFERMERA-HOSPITAL	35.473.450	\$ 1.654
126	Simes Mariana	OTROS PROF.	29.099.048	\$ 2.200
127	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.853	\$ 2.400
128	Suarez German	7 CASCADAS	39.414.896	\$ 4.123
129	Tapia Oscar	LAVADERO-HOSPITAL	20.672.683	\$ 4.004
130	Tobares Lucia R.	DISPENSARIOS	18.431.829	\$ 1.320
131	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.970	\$ 2.614
132	Torres J. Alejandro	CORRALON	34.560.882	\$ 3.557
133	Torres M. Isabel	MAESTRANZA-DES.INSTITUC.	26.279.080	\$ 2.156
134	Torrez Carlos Rolando	ENFERMERO-DISPENSARIO	17.112.072	\$ 4.235
135	Tulián Astrada Maximiliano	INSPECCION GENERAL	37.439.807	\$ 4.021
136	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 2.977
137	Verdaguer Maria Ines	ENFERMERIA DISPENSARIO	17.656.740	\$ 2.143
138	Vert Lucas	CVORRLON-BARRIDO-	39.025.928	\$ 253
139	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON	21.408.780	\$ 3.080
140	Villarreal Gustavo	CORRALON-ALUMBRADO	28.410.543	\$ 3.447
141	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERIA	21.961.697	\$ 5.679
142	Zalazar Luciana Nadia	DEPORTES	28.444.287	\$ 2.500
143	Zarate Marcelo	JUZGADO FALTAS	22.569.732	\$ 3.827
				\$ 472.404

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1479/15

VISTO:

El Trámite nº 72550-N-2015 del registro municipal de fecha 23 de Septiembre de 2015, iniciado por la Señora NEIMAN ELIDE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter Empleado Municipal de la ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal a la Señora NEIMAN ELIDE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0290 - Parc. 081, sito en calle rosario nº 681 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1480/15

VISTO:

El Trámite nº 72545-M-2015 del registro municipal de fecha 23 de Septiembre de 2015, iniciado por el Señor MAIDANA OSVALDO RAMON, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter Empleado Municipal de la ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor MAIDANA OSVALDO RAMON, del inmueble



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1552 - Parc. 015, sito en calle Blas de Rosales n.º 196 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1481/15

VISTO:

El Trámite n° 72551-N-2015 del registro municipal de fecha 23 de Septiembre de 2015, iniciado por la Señora NIETO LOYOLA ELIZABETH, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter Empleada Municipal de la ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora NIETO LOYOLA ELIZABETH, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0026 - Parc. 018, sito en calle D. Caeiro n° 174 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1482/15

VISTO:

El Trámite n° 72565-B-2015 del registro municipal de fecha 24 de Septiembre de 2015, iniciado por la Señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, para el año 2016, en carácter Empleada Municipal de la ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal "Los Ángeles", correspondiente a la Fosa Sección 2 – Fila n.º 5 – Fosa n.º 3 (Bustos David Americo), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015.

DECRETO Nº 1483/15

VISTO:

El Expediente nº 72410-D-2015, del registro municipal de fecha 00/09/2015, iniciado por el Señor DANIELE HECTOR RICARDO, mediante el cual solicita Autorización para Subdivisión;

Y CONSIDERANDO:

Que a nombre del recurrente se registran TRES (3) lotes de terrenos inscriptos en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0110 – Parc. 02, 08 y 09, sito en calle Avenida Edén y Santa Fe del Barrio Villa Edén de la Ciudad de La Falda;

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental informa que de acuerdo a los términos de la Ordenanza n.º 2769, los lotes se encuentran ubicados en Zona 2 Comercial Turística 1 y Zona 9 Residencial 1, para la cual la norma legal cita que se prevé lotes mínimos de 20,00m de frente y 800,00 m² de superficie en ambas zonas;

Que para el caso en particular planteado por el recurrente, la división propone un ancho mínimo de lote de 14,21m y 21m y con una superficie que va desde los 506,94m² y 745,50m², por tal motivo se entiende que solo uno de los lotes cuenta con el ancho mínimo requerido y ninguna alcanza la superficie mínima;

Que de acuerdo al informe emitido por la Secretaria de Desarrollo Territorial ambiental estima que no corresponde hacer lugar a la unión y división solicitada, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n.º 2769, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Daniele;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Autorización para Subdivisión de los lotes solicitado por el Señor DANIELE HECTOR RICARDO, registrados en el Catastro Parcelario Municipal a su nombre e inscriptos como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0110 – Parcelas 02, 08 y 09, sito en calle Avenida Edén y Santa Fe del Barrio Villa



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Edén de esta Ciudad, por cuanto no cumple con las medidas requeridas y la superficie mínima, de acuerdo a lo contemplado en la Ordenanza n° 2769, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4)COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015.-

DECRETO n° 1484/15

VISTO:

El Expediente n° 72213-C-2015 del registro municipal de fecha 14 de Agosto de 2015, iniciado por el Señor CASTAGNARI DANIEL, mediante el cual solicita Libre Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que Oficina de Rentas informa que en Planillas adjuntas, importes abonados en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad de las Cuentas N.º 07482 y 07484, (de las cuales corresponde la baja según Memorándum producido por la Oficina de Catastro por Mensura y Subdivisión) y deuda existente sobre las nuevas cuentas N° 11850/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/ 61/62/63/64/65/66, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente por cuanto registrandea en cada una de las cuentas enunciadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Libre Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitado por el Señor CASTAGNARI DANIEL, por cuanto las parcelas detalladas tu-supra registran deudas, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015.-

DECRETO n° 1485/15

VISTO:

El Expediente n° 72623-I-2015 del registro municipal de fecha 30 de Septiembre de 2015, Interno iniciado por el Agente PALACIOS MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 7-8 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente PALACIOS MIGUEL ANGEL – DNI 8.441.678 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 93.633,78.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015

DECRETO N° 1486/015

VISTO:

El expediente **72288-Y-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE AGOSTO DE 2015**, por el que **YAGUARETÉ S.R.L. CUIT 30-70880509-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**NEO MATERIALES**”, con el rubro **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN**, rubros anexos **DEPÓSITO**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 942 y calle LAPRIDA** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0130 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a **YAGUARETÉ S.R.L. CUIT 30-70880509-9**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**NEO MATERIALES**”, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 942 y calle LAPRIDA**. de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0130 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN**, rubros anexos **DEPÓSITO**, por



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1487/015

VISTO:

El expediente **71468-R-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE JUNIO DE 2015**, por el que la señora **REQUENA, SONIA BEATRIZ D.N.I. 17.988.352** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CACTUS**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **VENTA DE ACCESORIOS**, sito en **AV. EDEN Nº 412** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **REQUENA, SONIA BEATRIZ D.N.I. 17.988.352** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CACTUS**, sito en **AV. EDEN Nº 412** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **VENTA DE ACCESORIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015
DECRETO N° 1488/015

VISTO:

El expediente **72315-A-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE AGOSTO DE 2015**, por el que la señora **AVALLE, FLORENCIA AIDA D.N.I. 35.474.347** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **LIMPIEZA**, rubros anexos **PERFUMERÍA**, sito en **AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO N° 60 - Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AVALLE, FLORENCIA AIDA D.N.I. 35.474.347** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO N° 60 - Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro **LIMPIEZA**, rubros anexos **PERFUMERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015
DECRETO N° 1489/015

VISTO:

El expediente **72298-M-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE AGOSTO DE 2015**, por el que el señor **MORENO, MARCOS MARCELO**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D.N.I. 31.098.406, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICE DEL VALLE**, con el rubro **REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 273** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MORENO, MARCOS MARCELO D.N.I. 31.098.406**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICE DEL VALLE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 273**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1490/015

VISTO:

El expediente **66571-S-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE MAYO DE 2014**, por el que el señor **SÁNCHEZ, LUIS ALBERTO D.N.I. 21.569.701** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **"DUENDES"**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **PUB**, sito en **AV. EDEN Nº 596** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc.001 PH 003 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Rubro que Anexa: **SALÓN PARA FIESTAS Y EVENTOS – SHOW EN VIVO.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 06 y a lo actuado en Fs. 33 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SÁNCHEZ, LUIS ALBERTO D.N.I. 21.569.701**, a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **“DUENDES”**, sito en **AV. EDEN Nº 596** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 001 PH 003 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **PUB**, a partir del día **VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Rubro que Anexa: **SALÓN PARA FIESTAS Y EVENTOS - SHOW EN VIVO.**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.; 02 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1491/015

VISTO:

El expediente **72555-LL-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **LLANOS, PATRICIA FATIMA DEL CARMEN D.N.I. 30.635.434** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA BOMBERA**, con el rubro **TRANSPORTE RECREATIVO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE;**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LLANOS, PATRICIA FATIMA DEL CARMEN D.N.I. 30.635.434**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA BOMBERA**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TRANSPORTE RECREATIVO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E.; 02 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1492/015

VISTO:

El expediente **72570-M-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **24 SE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **MARTÍN, CARLOS ALBERTO D.N.I. 10.126.239** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **ANEXO LA CASONA DEL LEÓN**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (HOSTERÍA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 207** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MARTÍN, CARLOS ALBERTO D.N.I. 10.126.239**, a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **ANEXO LA CASONA DEL LEÓN**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 207** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (HOSTERÍA)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E. 02 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1493/015

VISTO:

El expediente **71631-M-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE JUNIO DE 2015**, por el que la señora **MANSILLA, CAROLINA BEATRÍZ D.N.I. 36.768.808**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HAKUNA MATATA**, con el rubro **SALÓN PARA FIESTAS INFANTILES**, rubros anexos **ALQUILER DE DISFRACES – VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, sito en **AV. ITALIA Nº 567** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MANSILLA, CAROLINA BEATRÍZ D.N.I. 36.768.808**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HAKUNA MATATA**, sito en **AV. ITALIA Nº 567** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SALÓN PARA FIESTAS INFANTILES**, rubros anexos **ALQUILER DE DISFRACES – VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1494/015

VISTO:

El expediente **72567-A-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **ANTONUCCIO, MARIELA ROSA D.N.I. 35.137.158**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **POSADA SANTA CATALINA**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 218** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **Dieciocho de Septiembre del Año Dos Mil Quince.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ANTONUCCIO, MARIELA ROSA D.N.I. 35.137.158**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **POSADA SANTA CATALINA**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 218** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS**, rubros anexos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

NO POSEE, a partir del día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015

DECRETO N° 1495/015

VISTO:

El expediente **61789-S-2013** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE ABRIL DE 2013**, por el que el señor **SPADA, FRANCISCO JAVIER D.N.I. 21.440.484**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MINIMERCADO ITALIA**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 744** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02 y a lo Actuado en Fs. 14 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SPADA, FRANCISCO JAVIER D.N.I. 21.440.484**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MINIMERCADO ITALIA**, sito en **AV. ITALIA N° 744** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E.,- 02 de Octubre de 2015.-

DECRETO N°1496/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sinsa S.R.L. representada por el Señor Solano Ariel Juan, para la realización de la siguiente obra; Construcción de un mueble para Oficina del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de SINSA S.R.L. Cuit n.º 33-71421499-9, representada por el Señor SOLANO ARIEL JUAN – D.N.I. N°11.628.341, para realizar la siguiente obra; Construcción de un mueble para Oficina del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda,, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000.-), a partir del 01 de Octubre 2015 y hasta el día 30 de Octubre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 07 – Item 01 (Muebles y Equipos de Oficina)del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1497/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2849 de fecha 30 de Septiembre del año 2015, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a imputar los ingresos que se generen a partir de los certificados de Obra a emitirse en Contribución por Mejoras – Obra de Gas Natural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2849 sancionada en fecha 30 de Septiembre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1498/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2850 de fecha 30 de Septiembre del año 2015, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir una MINICARGADORA, en la suma de hasta PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2850 sancionada en fecha 30 de Septiembre de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 05 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1499/2015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Lucas Alonso, titular de VZ Producciones, en representación del grupo QV4, quienes se presentaron el día 11 de Octubre del corriente año, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo los días 10,11 y 12 de Octubre del año 2015, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Señor LUCAS ALONSO - D.N.I. N° 24.303.421- Cuit n° 20-24303421-4, titular de VZ Producciones, en representación del grupo **QV4**, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) con I.V.A incluido y traslado, quienes se presentaron en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, el día 11 de Octubre del año 2015, en nuestra Ciudad, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 01 –Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E, 05 de Octubre de 2015.-

DECRETO N°1500/2015

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dumont Javier, titular de ARTEJAKE Diseño & Comunicación, para la ejecución de las tareas de gráfica en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo los días 10,11 y 12 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor JAVIER DUMONT -D.N.I. N°22.893.644 – Cuit/Cuil N°20-22893644-9, titular de ARTEJAKE Diseño & Comunicación, para la ejecución de las tareas de gráfica en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo los días 10,11 y 12 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL QUINIENTOS (\$38.500.-) con I.V.A. Incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 06 de Octubre de 2015

DECRETO N° 1501/015

VISTO:

El expediente **72435-C-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **CAPDEVILA, FABIÁN MARCELO D.N.I. 16.856.463** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado “**WELLA VIAJES**”, con el rubro **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 412 – Loc. 12** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 06 y a lo Actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CAPDEVILA, FABIÁN MARCELO D.N.I. 16.856.463** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado “**WELLA VIAJES**”, sito en **AV. EDEN N° 412 – Loc. 12** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1502/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2851 de fecha 30 de Septiembre del año 2015, mediante la cual se hace lugar al pedido solicitado por la Señora AMARILLA MARIA ALEJANDRA, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0570 – Parc. 020, sito en Avenida Marconi n.º 664 del Barrio Villa Santa Rosa de esta Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2851 sancionada en fecha 30 de Septiembre de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Octubre de 2015

DECRETO N° 1503/015

VISTO:

El expediente **71748-V-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE JUNIO DE 2015**, por el que la señora **VODANOVICH CARDOZO, ANA KARINA D.N.I. 92.966.218**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL GATO Y EL RATÓN”**, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 129** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 034 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VODANOVICH CARDOZO, ANA KARINA D.N.I. 92.966.218**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL GATO Y EL RATÓN”**, sito en **AV. ESPAÑA N° 129** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 034 PH 000 Local 000),



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 06 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1504/015

VISTO:

El expediente **72190-M-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE AGOSTO DE 2015**, por el que el señor **MORIONES, CARLOS OSCAR D.N.I. 22.009.619**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CONSULTORIO**, con el rubro **CONSULTORIO MÉDICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DIAG. NORTE Nº 1194** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0460 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MORIONES, CARLOS OSCAR D.N.I. 22.009.619**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CONSULTORIO**, sito en **DIAG. NORTE Nº 1194**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0460 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **CONSULTORIO MÉDICO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Octubre de 2015

DECRETO N° 1505/015

VISTO:

El expediente **72284-V-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE AGOSTO DE 2015**, por el que el señor **VIALE, GUSTAVO ANDRÉS D.N.I. 35.636.724**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**GV INMOBILIARIA Y GESTORÍA DEL AUTOMOTOR**", con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **GESTORÍA DEL AUTOMOTOR**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Ofc. 27** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 027 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VIALE, GUSTAVO ANDRÉS D.N.I. 35.636.724**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**GV INMOBILIARIA Y GESTORÍA DEL AUTOMOTOR**", sito en **AV. EDEN N° 444 – Ofc. 27** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 027 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **GESTORÍA DEL AUTOMOTOR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 06 de Octubre de 2015
DECRETO N° 1506/015

VISTO:

El expediente **72099-P-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE AGOSTO DE 2015**, por el que la señora **PARIANI, SABINA ANA D.N.I. 20.808.694** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“VETERINARIA PARIANI”**, con el rubro **VETERINARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 146** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0300 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**,

Traslado de Comercio: Calle **LINIERS N° 121 (01-02-0550-018-000-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PARIANI, SABINA ANA D.N.I. 20.808.694** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“VETERINARIA PARIANI”**, sito en calle **SARMIENTO N° 146** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **VETERINARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Traslado de Comercio: Calle **LINIERS N° 121 (01-02-0550-018-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 06 de Octubre de 2015.-

D E C R E T O N° 1507/15

VISTO:

El Tramite n° 70732-G-2015, del registro municipal de fecha 18/03/2015, iniciado por el Señor **GUZMAN DIEGO MARCELO**, mediante el cual solicita la **PRESCRIPCION DE DEUDA**, correspondiente a la Sección B – Fila 06 – Fosa N.º 12, del Cementerio Municipal Los Ángeles de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda desde el año 2005 hasta el año 2008 inclusive en concepto de Tasa Cementerio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza del Cementerio Municipal “Los Ángeles”, solicitado por el Señor GUZMAN DIEGO MARCELO, desde el año 2005 hasta el año 2008 inclusive, de la Sección B – Fila N.º 06 – Fosa N.º 12 (fallecido Guzman Olga del Valle), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 .

Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1508/15

VISTO:

El Trámite nº 72606-A-2015 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2015, iniciado por el Señor ABREGU ARIEL RAMON, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ABREGU ARIEL RAMON, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1000 - Parc. 035, sito en calle Avda. Ferrarini n.º 1010 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1509/15

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 72560-B-2015 del registro municipal de fecha 24 de Septiembre de 2015, iniciado por la Señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0451 - Parc. 003, sito en calle Dr. Sabin nº 327 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1510/15

VISTO:

El Trámite nº 72564-M-2015 del registro municipal de fecha 24 de Septiembre de 2015, iniciado por la Señora MURIEL GLADIS MARGARITA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MURIEL GLADIS MARGARITA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0190 - Parc. 010, sito en calle rio Cuarto nº 604 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1511/2015

VISTO:

Los Contratos de Venta de Stand celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los expositores provenientes de distintos lugares de nuestro país, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** los Contratos de los espacios denominados “stands” celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los expositores provenientes de distintos lugares de nuestro país, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo los días 10,11 y 12 de Octubre del año 2015, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones de los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y según Planilla adjunta detallando la nomina de expositores;

Art. 2) EL INGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subitem 02 (Concesiones) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,06 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1512/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JULIO ANDRES BENAVIDEZ, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor JULIO ANDRES BENAVIDEZ D.N.I N° 12.234.424 CUIT N° 20-12234424-0, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 02 de OCTUBRE de 2015 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2015, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2– Inc. 1 – Part. Princ 08– Item 02 Sub item 01 (Refacc., Remodel. Y Mante de Escuelas y Edif. Publicos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1513/2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Mónica Antonia Bustos, en el sentido que se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una critica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), a la Señora BUSTOS MONICA ANTONIO – D.N.I. N°16.507.702, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 07 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1514/20'15

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y parqueizado de plazas; Auferil, Sesquicentenario y Paseo Trenkel de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y Parqueizado de plazas; Auferil, Sesquicentenario y Paseo Trenkel de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del 04 de Octubre del año 2015 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 07 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1515/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y parqueizado de cantero y plazoleta, Acceso Sur, predio Ferrocarril entre Helen Keller y Av. El Dominador y en el mismo sector, entre Maipú hasta limite con Huerta Grande;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y Parqueizado de cantero y plazoleta, Acceso Sur, predio Ferrocarril entre Helen Keller y Av. El Dominador y en el mismo sector, entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) mensuales, a partir del 05 de Octubre del año 2015 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-07 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1516/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Marquez Luis Sebastian, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARQUEZ LUIS SEBASTIAN – D.N.I. N.º 28.209.144 – Cuit n.º 20-28209144-6, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 02 de Octubre del año 2015 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. Y Manten. De Escuelas y Edif. Públicos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-07 de Octubre de 2015.-

DECRETO N.º 1517/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Marquez Luis Sebastian, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales y Espacios Públicos de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARQUEZ LUIS SEBASTIAN – D.N.I. N.º 28.209.144 – Cuit n.º 20-28209144-6, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales y Espacios Públicos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), a partir del 02 de Octubre del año 2015 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 03 (Construcc. Y Manten. Edif. Municipal) , al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 04 (Obras Org. Munic. Descentraliz.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 08 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1518/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Maldonado Dante Nicolás, para el alquiler de un motocompresor, marca CETEC, Mod. 87, motor Perkins Gasolero ,65 hp., para realizar la obra de cloacas de calle Brasil y Alvear del Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MALDONADO DANTE NICOLAS – D.N.I. N° 8.295.865 – Cuit n° 20-08295865-8, para el alquiler de un motocompresor, marca CETEC, Mod. 87, motor Perkins Gasolero ,65 hp., para realizar la obra de cloacas en calle Brasil y Alvear del Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por día, mas la carga de combustible, a partir del 02 de Octubre del año 2015 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-08 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1519/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Godoy Roque Edelmiro, para la supervisión y gestión de la Planta de residuos Solidos Urbanos;

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GODOY ROQUE EDELMIRO** – D.N.I. Nº13.513.242, para la supervisión y gestión de la Planta de residuos Solidos Urbanos, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) mensuales, a partir el 01 de Octubre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2.- Inc. 1 - Part. Princ 08- Item 01 – Subltem 12 (Planta de Transferencia de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 08 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1520/2015

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n.º 1391/2015 se contrata los servicios del Señor Gonzalez José Luis, para la realización de diversas obras en Locales para información turística y Comercial en la Terminal de Ómnibus de la Falda;

Que se hace necesario ampliar las tareas de dicha obra, según lo establecido en la Clausula PRIMERA , SEGUNDA y TERCERA del mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. nº 22.380.952 – cuit nº 23-22380952-9, para ampliar las siguientes tareas; 20 mtrs



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

lineales de capa aisladora, a razón de PESOS TREINTA (\$30.-) ml, 30 mtrs lineales de columnas a razón de PESOS CIENTO VEINTE (\$120.-) ml, 10 m² de loza de viguetas, PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220.-) m², 10 m² mampostería PESOS CIEN (\$100.-) m³ y 20 m² de revoque grueso y fino de PESOS CIENTO VEINTE (\$120.-) m², por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$9.800.-), lo que arroja un total de PESOS CUARENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$48.900.-) y prorrogar por el plazo de la ejecución por 20 días, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 08 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1521/2015

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Montoya Karina Isabel;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n.º 827/2015 se contrata los servicios de la Señora Montoya Karina Isabel, para realizar la siguiente obra; 4000 ml de reposición de contrapiso de veredas varias en nuestra Ciudad;

Que se hace necesario prorrogar el plazo de dicha obra, según lo establecido en el mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MONTOYA KARINA ISABEL – D.N.I. n.º 23.785.068 para prorrogar el plazo de la obra por el termino de CIENTO CINCUENTA(150) días. en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1522/2015

VISTO:

El Decreto n.º828/2015, de fecha 19/06/2015, mediante el cual se contrata los servicios del Señor Gonzalez José Luis, para la ejecución de trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipal y Espacio publico de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en el Art. 2) se menciona las Partidas inherentes a las obras a realizar, omitiendo las de obras diversas y alumbrado publico, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo incorporar las mismas al mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCORPORESE** al Decreto n.º 828/2015 las Partidas correspondientes a: Anexo 2- Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 10 (Obras diversas) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 02 (Alumbrado Publico) del presupuesto de gastos del año 2015, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 08 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1523/2015

VISTO:

El Contrato de Comodato- Clausula Informativa de Destino Particular celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Damir Francisco Jose Maria Ceschi Di Santa Croce, cede el inmueble para ser utilizado como circuito del evento denominado "BIKE RICE DE LA FALDA", a llevarse a cabo el día 08 de Noviembre del corriente año en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Comodato- Clausula Informativa de Destino Particular celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Damir Francisco Jose Maria Ceschi Di Santa Croce- D.N.I. nº12.393.354, para ser utilizado como circuito del evento denominado "BIKE RICE DE LA FALDA", a llevarse a cabo el día 08 de Noviembre del corriente año en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 09 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1524/15

VISTO:

El Expediente nº 72468-I-15 del registro municipal de fecha 16 de Septiembre de 2015, mediante el cual la Señora ISOLA ETELVINA ALICIA Y OTROS, solicita Transferencia Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Ángeles;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza nº 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2a) y Ordenanza Impositiva vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de la fracción de terreno edificada con un Panteón, denominada como Sección “C1” – Parcela nº 42, registrada a nombre de ISOLA SEBASTIAN, C.I.Nº 49092, Concesión otorgada a favor de la Señora BENAVIDEZ MARAIANA EDITH – D.N.I. N.º 27.166.972, hasta el 25 de junio de 2026.-.

Art. 2) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.435,75.-).

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1525/15

VISTO:

El Expediente nº 72618-D-15, del registro municipal de fecha 30 de Septiembre del año 2015, iniciado por la Señora DANDEU CLAUDIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa Comercio, el día 30/09/2015, abono la Tasa Básica correspondiente a las cuotas 04, 05 y 06 del año 2014 y cuotas 04, 06 y 08 del año 2015, lo que no correspondía el descuento solicitado por no mantener deuda del Comercio D-182;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Acreditación de Pago comercio registrado como; D-182, por cuanto no corresponde el descuento solicitado por no mantener deuda, solicitado por la Señora DANDEU CLAUDIA, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 09 de Octubre de 2015.-

DECRETO N.º 1526/2015

VISTO:

El Expediente n°1476-C-2009, del registro municipal de fecha 22 de Septiembre de 2009, iniciado por el Señor CONTI ALEJANDRO OSCAR, mediante el cual solicita Habilitación Comercial;

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Comercio, informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio del mencionado Expediente, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVESE** sin mas tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n.º 1476-C-2009, iniciado por el Señor CONTI ALEJANDRO OSCAR, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Octubre de 2015.-

DECRETO N.º 1527/15

VISTO:

El Expediente n° 70182-G-15 del registro municipal de fecha 19 de Enero de 2015, iniciado por la Señora GUEVARA JUANA LIBERATA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora GUEVARA JUANA LIBERATA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 035, sito en calle Pasaje Cerro Cora n.º 825 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1528/15

VISTO:

La nota de fecha 02 de Octubre del corriente año, presentada por el Señor ROCHA EZEQUIEL, mediante la cual solicita PRESCRIPCION DE MULTA, según Resolución n.º 608/08, Expediente n.º 1673/08 – Dominio 023-DJL, en los autos caratulados “Rocha Ezequiel p.s.a. infracción Ord. 1319/01 – Art. 18, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad y Resolución n.º 353/2009, de fecha 08 de Julio de 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha petición y que a su vez ha invocado intereses legitimo a tales fines;

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de MULTA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA según **Resolución n.º 608/08**, Expediente n.º 1673/08 – Dominio 023-DJL, en los autos caratulados “Rocha Ezequiel p.s.a. infracción Ord. 1319/01 – Art. 18, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad y **Resolución n.º 353/2009**, de fecha 08 de Julio de 2009, solicitada por el Señor ROCHA EZEQUIEL, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 09 de Octubre de 2015.-

DECRETON.º 1529/2015

VISTO:

El Expediente n°63-C-2003, del registro municipal de fecha 15 de Enero de 2003, iniciado por la Señora CONTARDO NORMA BEATRIZ , mediante el cual Habilitación Comercial;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Oficina de Comercio informa que dado el tiempo transcurrido y habiendo fenecido las causas que originaron el inicio del mencionado Expediente, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVASE** sin mas tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n.º 63-C-2003, iniciado por la Señora CONTARDO NORMA BEATRIZ por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 09 de octubre de 2015.-

DECRETO N° 1530/2015

VISTO:

El Expediente n° 283-B-2010, del registro municipal de fecha 24 de Febrero de 2010, iniciado por el Señor BONAPACE EDUARDO, mediante el cual Habilitación Comercial;

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Asesoría Letrada informa que dado el tiempo transcurrido los plazos legales, según Ordenanza de Procedimientos Administrativos,, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVASE** sin mas tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n.º 283-B-2010, iniciado por el Señor BONAPACE EDUARDO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 09 de Octubre de 2015

DECRETO N.º 1531/2015

VISTO:

El Expediente n° 1476-C-2009, del registro municipal de fecha 22 de Septiembre de 2009, iniciado por el Señor CONTI ALEJANDRO OSCAR, mediante el cual Habilitación Comercial;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Oficina de Comercio informa que dado el tiempo transcurrido y habiendo fenecido las causas que originaron el inicio del mencionado Expediente, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVASE** sin mas tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n.º 1476-C.2009, iniciado por el Señor CONTI ALEJANDRO OSCAR, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 09 de Octubre de 2015.-

DECRETO N.º 1532/2015

VISTO:

El Expediente n° 1508-A-2011, del registro municipal de fecha 22 de Noviembre de 2011, iniciado por la Señora ANGEL ANGELA LUISA , mediante el cual Habilitación Comercial;

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Comercio informa que dado el tiempo transcurrido y habiendo fenecido las causas que originaron el inicio del mencionado Expediente, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVASE** sin mas tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n.º 1508-A-2011, iniciado por la Señora ANGEL ANGELA LUISA por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 09 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1533/2015

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Garay Susana Soledad, para realizar el día 11 de Octubre del corriente año, la actuación del grupo "LA FIESTA" en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GARAY SUSANA SOLEDAD – D.N.I. N°28.209.079, para realizar el día 11 de Octubre del año 2015, la actuación del grupo “**LA FIESTA**”, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése** al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 13 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1534/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2852 de fecha 07 de Octubre del año 2015, mediante la cual se Aprueba el Proyecto de Obras REPARACION DE CORDON CUNETA EN AVENIDA ESPAÑA, AVENIDA PATRIA, CALLES SARMIENTO, 25 DE MAYO, 9 DE JULIO Y TRANSFERSALES A AVENIDA EDEN que se incorporan como Anexo I de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2852 sancionada en fecha 07 de Octubre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 13 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1535/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2853 de fecha 09 de Octubre del año 2015, mediante la cual se Aprueba el Pliego de Bases y condiciones Generales que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo, para el LLAMADO A LICITACION PUBLICA para la ADJUDICACION DE LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL en la “TERMINAL DE OMNIBUS” de la Ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2853 sancionada en fecha 09 de Octubre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, 13 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1536/2015

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

Y CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

POR

ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA

FALDA

DECRE

TA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.17	CONSERVAC., REPARAC., INSTALAC., DESMALEZAMIENTO Y PODA	\$ 840.000,00	\$ 120.000,00	\$ 960.000,00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 1.000.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.150.000,00
1.3.05.01.06	COMEDOR Y GUARDERIA MUNICIPAL	\$ 1.000.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.150.000,00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 8.800.000,00	\$ 900.000,00	\$ 9.700.000,00
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 1.600.000,00	\$ 100.000,00	\$ 1.700.000,00
				\$ -
2.1.07.01	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 300.000,00	\$ 70.000,00	\$ 370.000,00
	INCREMENTO		\$ 1.490.000,00	\$ 15.030.000,00

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.18	LEASING	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ -
1.3.05.01.09	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 170.000,00	\$ 100.000,00	\$ 70.000,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULTURA	\$ 500.000,00	\$ 50.000,00	\$ 450.000,00
1.3.05.02.02	ENTES INTERCOMUNALES	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ -
1.3.05.02.04	TRANSFERENCIA INFRACCIONES DE TRANSITO	\$ 40.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
1.3.05.02.05	TRANSFERENCIAS CANON MUNICIPIOS	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ -
1.3.05.02.06	TRANSFERENCIAS PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 380.000,00	\$ 150.000,00	\$ 230.000,00
1.3.05.03.03	BECAS, PASANTIAS Y ASISTENCIA LABORAL	\$ 7.000.000,00	\$ 300.000,00	\$ 6.700.000,00
1.3.05.03.04	PROYECTO NUESTRA GRANJA	\$ 100.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
1.3.05.03.06	OTROS PROYECTOS DE ASIST. SOCIAL Y CAPACITACION	\$ 100.000,00	\$ 80.000,00	\$ 20.000,00
1.3.05.03.07	SUBS.P/MEJORAS EDILICIAS	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ -
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 600.000,00	\$ 100.000,00	\$ 500.000,00
1.3.05.03.09	PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 880.000,00	\$ 150.000,00	\$ 730.000,00
1.3.05.03.10	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 150.000,00	\$ 120.000,00	\$ 30.000,00
2.1.07.03	VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 900.000,00	\$ 70.000,00	\$ 830.000,00
	DISMINUCION		\$ 1.490.000,00	\$ 9.630.000,00
				24.660.000,00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1537/15

VISTO:

La Ordenanza n.º 2850/2015, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir una PALA CARGADORA, para la ejecución de diversas obras, tareas de mantenimiento y la prestación de servicios varios; Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que a la misma se presentaron diversas Empresas, siendo la mas conveniente la Empresa DYNCE (Desarrollos y Negocios del Centro), como oferta mas conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la EMPRESA DYNCE S.R.L. DESARROLLO Y NEGOCIOS DEL CENTRO, la provisión de una PALA CARGADORA COMPACTA Marca Bobcat Modelo S450, Nueva sin uso, Motor KUBOTA Diesel 4 Cilindros, Potencia 50 HP, por la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON IVA INCLUIDO (\$ 509.500.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n.º 2850/15, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 07 – Item 03 (Vehículos, Maquinarias y Equipos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1538/15

VISTO:

La Ordenanza nº 2853, sancionada en Segunda Lectura en fecha 09 de Octubre del año 2015, y promulgada por Decreto nº 1535/15 de fecha 13 de Octubre de 2015, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en la “TERMINAL DE OMNIBUS” de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma deberá ser efectuada mediante el procedimiento de Licitación Publica, en los términos previstos en la Ordenanza nº 2255;

Que analizado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A .

Art. 1) LLAMASE a Licitación Publica para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en la “**TERMINAL DE OMNIBUS**” de la ciudad de La Falda, fijándose el día 05 de Noviembre de 2015 a las Hora 12:00 en la Sala de la Democracia de la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino nº 32 de nuestra Ciudad, para la Apertura de Ofertas.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) FIJASE el Presupuesto oficial en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.846.530.-).-

Art. 3) ESTABLECENSE las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) para el Grupo 1: Locales y Espacios A, B, C, D, E, F, G, H, I y J y PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) para los Grupos 2 y 3 Boleterías LD y CMD, y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio hasta las 10:00 Horas del día establecido para la Apertura de las Ofertas.-

Art. 4) EFECTUENSE las publicaciones de TRES (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n.º 2255.-

Art. 5) El gasto que demande el presente Decreto sera imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Gastos Comunicaciones Boletín Oficial, Comunicaciones Postales, Telefónicas e Internet), del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

Decreto n.º 1538/15

Art. 6) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visacion.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 8) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1539/15

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una MINIPALA, Marca CATERPILLAR, Mod. 226 B3 – Patente BVM23RMPAR o Minipala, Marca CATERPILAR, Mod 246B – Patente BHA-31, para la recolección de áridos en la vía publica;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. Nº 27.395.302 – C.U.I.T. n.º 20-27395302-8, para la recolección de áridos, a llevarse a cabo el día 05 de Octubre del año 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015, fijándose el precio en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) por hora de pala, por todo concepto, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato integrante que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1540/15

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Huilli Manque Capdevila, para prestar los servicios de Guardavidas en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios del Señor HUILLI MANQUE CAPDEVILA – D.N.I. Nº 33.034.407 para prestar los servicios de Guardavidas en el Complejo Siete Cascadas de nuestra Ciudad, desde el 20 de SEPTIEMBRE del año 2015 hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2015, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), a partir del 01 de OCTUBRE de 2015 y hasta el 08 de NOVIEMBRE del año 2015, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000.-), a partir del 09 de NOVIEMBRE de 2015 hasta el 15 de DICIEMBRE de 2015, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000.-), lo que hace un total por los servicios que se contratan mediante el presente a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E 13 de Octubre de 2015

DECRETO N° 1541/015

VISTO

Los procedimientos de registraci3n de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, seg3n libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribuci3n por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuaci3n en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

2020080006000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1542/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2854 de fecha 14 de Octubre del a3o 2015, mediante la cual se Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a solicitar un adelanto de Coparticipaci3n de hasta la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2854 sancionada en fecha 14 de Octubre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un s3lo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1543/2015

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La necesidad de contratar los servicios del Señor Damián Gustavo Olmos, para prestar los servicios y tareas relativas a su Profesión en la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios del Señor OLMOS DAMIAN GUSTAVO – D.N.I. N°24.188.875- Cuit nº 20-24188875-5, a partir del 19 de Octubre del año 2015 y hasta el 31 de Diciembre del año 2015 inclusive, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) mensuales, para prestar los servicios y tareas relativas a su Profesión en la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1544/15

VISTO:

El Tramite nº 68620-V-2014, del registro municipal de fecha 21/11/2014, iniciado por la Señora VITALE NATALIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Tasa Comercio e Industria registrado como; V-078;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda hasta el año 2003 inclusive, en concepto de Tasa Comercio e Industria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa Comercio e Industria, hasta el año 2003 inclusive, solicitado por la Señora VITALE NATALIA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1545/15

VISTO:

El Trámite nº 72591-N-2015 del registro municipal de fecha 28 de Septiembre de 2015, iniciado por el Señor NIETO JUAN REMIGIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor NIETO JUAN REMIGIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0150 - Parc. 003, sito en calle R. Deheza nº 1043 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1546/16

VISTO:

El Trámite nº 72625-A-2015 del registro municipal de fecha 30 de Septiembre de 2015, iniciado por el Señor ALBORNOZ JUAN H., mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Angeles”, por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ALBORNOZ JUAN H., del Nicho n.º 78 – Fila n.º 3 (Albornoz Bruno Salvador y Nicho n.º 80 – Fila n.º 1 (Ceballos Aurora), de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1547/15

VISTO:

El Trámite nº 72636-G-2015 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor GOROSITO MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor GOROSITO MIGUEL ANGEL, del inmueble registrado a nombre de Gorosito Oscar e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0310 - Parc. 012, sito en calle Rio Tercero nº 595 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1548/15

VISTO:

El Trámite nº 72599-C-2015 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2015, iniciado por la Señorita COMBA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Empleada Municipal a la Señorita COMBA MARIA MAGDALENA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0340 - Parc. 015, sito en calle Bella Vista n° 131 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1549/15

VISTO:

El Trámite n° 72571-V-2015 del registro municipal de fecha 25 de Septiembre de 2015, iniciado por la Señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleada Municipal a la Señorita VAZQUEZ NANCY ADRIANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0170 - Parc. 010, sito en calle Santiago del Estero n° 546 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1550/15

VISTO:

El Trámite n° 72658-P-2015 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora POZZETTI ERNESTO ANTONIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor POZZETTI ERNESTO ANTONIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0730 - Parc. 003, sito en calle Cuenca n° 257 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1551/15

VISTO:

El Trámite n° 72613-C-2015 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2015, iniciado por la Señorita COMBA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, para el año 2016, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, en su carácter de Empleada Municipal a la Señorita COMBA MARIA MAGDALENA, del Nicho n.º 667 – Fila n.º 2 (Comba Juan Domingo) y Nicho n.º 683 – Fila n.º 2 (Elias Margarita), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1552/15

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 72693-P-15, del registro municipal de fecha 05 de Octubre del año 2015, iniciado por el Señor PEREZ OMAR, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor;
Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago de los periodos 2003/10/11 y 2010/12 concepto del Impuesto Municipal al Automotor correspondiente al Dominio CNS-534;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor PEREZ OMAR - D.N.I. N.º 10.109.217, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 235,87.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1553/15

VISTO:

El Expediente n° 72243-V-15, del registro municipal de fecha 18 de Agosto del año 2015, iniciado por la Señora VILLAFANE BEATRIZ, mediante el cual solicita Acreditación de la deducción de los gastos ocasionados según Art. 118° - Inciso 9 – Apartado 13-2;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n.º 1346/15 de fecha 11/09/15 se le extiende una Nota de Crédito a la Señora Villafañe Beatriz por la suma de \$ 213,82, menos la suma de \$ 84.- en concepto de devolución o acreditación por pago duplicado o erróneo, cuando en realidad no le correspondía el descuento de \$ 84.-;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora VILLAFañE BEATRIZ – D.N.I. N.º 36.029.930, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1554/15

VISTO:

El Expediente n° 72609-P-15 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2015, iniciado por la Señora PROIETTI MARIANA ADELA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora PROIETTI MARIANA ADELA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1563 - Parc. 013, sito en calle Francisco Perez de Aragon n.º 1441 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2015

DECRETO N°1555/2015

VISTO:

Que mediante Decreto n°1478/20125, se abonan al Personal del Programa de Entrenamiento Laboral, por mes de Septiembre del año 2015;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por un error administrativo no se abono unas diferencias correspondiente al mes de Septiembre a los beneficiarios del mencionado Programa;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo subsanar dicho error;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ABONESE** la diferencia correspondiente al mes de SEPTIEMBRE a:

PAEZ MIRIAM SILVANA – D.N.I. n° 25.450.020	\$ 747,36
ARTAZA IVANA CELINA – D.N.I. n° 27.953.333	\$ 790,70
ATAIDE BETINA FABIANA – D.N.I. n° 20.803.565	\$1.074,64
NAVARRETE CORINA SALOME – D.N.I. n° 32.406.781	\$1.103,94
ZARATE MARCELO GABRIEL – D.N.I. n° 22.569.732	973,17

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasantías y Asistencia laboral) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., -09 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1556/2015

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Doctora Aguaysol Silvia Graciela, para la realización de las tareas competentes a las licencias de conducir, en el Hospital Municipal y en el Dispensario Municipal Molino de Oro de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es muy importante que el hospital y Dispensario cuente con este servicio para atender la especialidad médica, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaria de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CONTRATESE** a la Doctora AGUAYSOL SILVIA GRACIELA – D.N.I. Nº 17.245.829 – Cuit nº 27-17245829-2, para la realización de las tareas competentes a las licencias de conducir, en el Hospital Municipal y en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Dispensario Municipal Molino de Oro de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA y CUATRO (\$6.144.-) mensuales, a partir del 1º de OCTUBRE del 2015 y hasta el 31 de DICIEMBRE del 2015, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1557/15

VISTO:

El Expediente Interno nº 72836-I-2015, de ésta Municipalidad de fecha 14 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor PARRA HECTOR AGUSTIN - Categoría 17 – D.N.I. Nº 8.295.875, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 14 de Octubre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto nº 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Expediente Nº 181027, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA al Señor PARRA HECTOR AGUSTIN – D.N.I. N.º 8.295.875, Empleado Municipal - Categoría 17 – al Cargo Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 14 de Octubre de año 2015 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) EL Señor PARRA, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES(3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1558/15

VISTO:

El Expediente nº 72789-I-2015, del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2015, Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual se llama a “**LICITACION PUBLICA para la ADJUDICACION DE LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL en la TERMINAL DE OMNIBUS de la ciudad de La Falda**”;

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 17. de la Ordenanza nº 2853 (Pliego de Bases y condiciones Generales), establece la creación de la comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CREASE la COMISION DE APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS de acuerdo a lo establecido en el Punto 17. de la Ordenanza nº 2853 (Pliego de Bases y Condiciones Generales), para el “**LLAMADO A LICITACION PARA LA ADJUDICACION DE LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL EN LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA**”, la que estará integrada de la siguiente manera:

OSCAR LUIS PISONI – Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental

Ing. MASSHEIMER GABRIEL MARCELO – Secretario de Desarrollo Institucional.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 20 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº1559/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, para realizar la diversas obras en la Terminal de Ómnibus de la Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. Nº22.380.952 – Cuit nº 23.22380952-9, para realizar diversas obras en la Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad,, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$19.850.), a partir del 20 de Octubre del año 2015 y hasta el día 03 Diciembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 05 (Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 20 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1560/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de herramientas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Carranza Diego Franco, para el alquiler de una minipala, marca BOBCAT, Mod. S570/2014, capacidad 0,74 m2, para realizar la recolección de áridos en la vía publica de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor CARRANZA DIEGO FRANCO – D.N.I. Nº26.569.276 – M.P. Nº 4681/X, para el alquiler de una minipala, marca BOBCAT, Mod. S570/2014, capacidad 0,74 m2, para realizar la recolección de áridos en la vía publica de nuestra Ciudad, por la suma total de TRESCIENTOS (\$300.-) por hora de pala, a partir del 01 de Octubre del año 2015 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alq. varios) del presupuesto de gastos del año 2015

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1561/015

VISTO:

El expediente **72005-G-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE JULIO DE 2015**, por el que la señora **GUZMAN, MIRIAM DEL VALLE D.N.I. 12.393.367** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PRODUCTOS COLONIA CAROYA**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 422** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 003 PH 003 Local 000) a partir del día **VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE;**

Se Transfiere a: SPASARI, BRENDA ELIZABETH D.N.I. 37.439.808.

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y a lo actuado en Fs. 15 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GUZMAN, MIRIAM DEL VALLE D.N.I. 12.393.367**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PRODUCTOS COLONIA CAROYA**, sito en **AV. EDEN Nº 422** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 003 PH 003 Local 000) con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**;

Se transfiere a: SPASARI, BRENDA ELIZABETH D.N.I. 37.439.808

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1562/015

VISTO:

El expediente **72600-A-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **ABREGÚ, SILVINA SOLEDAD D.N.I. 26.279.008** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **INQUIETA DE MAS**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 619** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ABREGÚ, SILVINA SOLEDAD D.N.I. 26.279.008** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **INQUIETA DE MAS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 619** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1563/015

VISTO:

El expediente **72385-F-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por lo que la señora **FELGENAU, NANCY BEATRIZ D.N.I. 18.492.581** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ARTESANÍAS Y MANÍAS”**, con el rubro **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **ARTESANÍAS - FOTOCOPIAS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 133** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 034 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FELGENAU, NANCY BEATRIZ D.N.I. 18.492.581**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ARTESANÍAS Y MANÍAS”**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 133** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 034 PH 000. Local 000), con el rubro, **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **ARTESANÍAS - FOTOCOPIAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1564/015

VISTO:

El expediente **72486-M-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **MAGNUSKI, MARÍA EUGENIA D.N.I. 35.740.779**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANTUS**, con el rubro **EXPENDIO DE BEBIDAS Y COMIDAS RÁPIDAS**, rubros anexos **ELABORACIÓN DE COMIDAS RÁPIDAS**, sito en **AV. EDEN Nº 188** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señor **MAGNUSKI, MARÍA EUGENIA D.N.I. 35.740779**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANTUS**, sito en **AV. EDEN Nº 188**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **EXPENDIO DE BEBIDAS Y COMIDAS RÁPIDAS**, rubros anexos **ELABORACIÓN DE COMIDAS RÁPIDAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1565/015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **71239-V-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE MAYO DE 2015**, por el que el señor **VAROLI, LEANDRO D.N.I. 35.092.027**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**PATRIA**", con el rubro **COCHERAS**, rubros anexos **LAVADERO**, sito en **AV. PATRIA Nº 53** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VAROLI, LEANDRO D.N.I. 35.092.027**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**PATRIA**", sito en **AV. PATRIA Nº 53** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **COCHERAS**, rubros anexos **LAVADERO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.; 21 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1566/015

VISTO:

El expediente **72245-E-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE AGOSTO DE 2015**, por el que el señor **ESPINOLA, CRISTIAN DAMIÁN D.N.I. 31.013.411** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**CRISTIAN TU ESPACIO**", con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **JERÓNIMO LUIS DE CABRERA Nº 252** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ESPINOLA, CRISTIAN DAMIÁN D.N.I. 31.013.411** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**CRISTIAN TU ESPACIO**", sito en calle **JERÓNIMO LUIS DE CABRERA Nº 252** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1567/015

VISTO:

El expediente **72240-M-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE AGOSTO DE 2015**, por el que la señora **MARTINEZ, MIRIAN PAOLA D.N.I. 27.306.779**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PET SHOP**, con el rubro **ALIMENTO PARA MASCOTAS**, rubros anexos **ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 221 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 063 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señor **MARTINEZ, MIRIAN PAOLA D.N.I. 27.306.779**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

denominado **PET SHOP**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 221 – Loc. 2**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 063 PH 000 Local 000), con el rubro **ALIMENTO PARA MASCOTAS**, rubros anexos **ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **Dieciocho de Agosto del Año Dos Mil Quince**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1568/015

VISTO:

El expediente **70501-R-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE FEBRERO DE 2015**, por el que la señora **RIDANO, VIVIANA LEONOR D.N.I. 16.565.601** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CANDELARIA**, con el rubro **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, rubros anexos **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, sito en **AV. EDEN Nº 516** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0070 Parc. 011 PH 002 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**,

Traslado de Comercio: AV. BUENOS AIRES Nº 238 (01-02-0050-012-002)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RIDANO, VIVIANA LEONOR D.N.I. 16.565.601** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CANDELARIA**, sito en **AV. EDEN Nº 516** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 011 PH 002 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, rubros anexos **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Traslado de Comercio: AV. BUENOS AIRES Nº 238 (01-02-0050-012-002)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1569/015

VISTO:

El expediente **72283-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE AGOSTO DE 2015**, por el que la señora **CACCIABUE, MARÍA VALERIA D.N.I. 23.546.401**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **“LA CASA DE NELLY”** con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES CON DEGUSTACIÓN EN LOCAL Y VINOS**, rubros anexos **BAR**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 21** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0030 Parc. 001 PH 008/9 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 69 (02-01-0830-005-001-000)

Cese de Rubro: BAR

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CACCIABUE, MARÍA VALERIA D.N.I. 23.546.401** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **“LA CASA DE NELLY”**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 21** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 001 PH 008/9 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES CON DEGUSTACIÓN EN LOCAL Y VINOS**, rubros anexos **BAR**, a partir del día **VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 69 (02-01-0830-005-001-000)

Cese de Rubro: BAR

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1570/015

VISTO:

El expediente **71286-S-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE MAYO DE 2015**, por el que el señor **SANGUINETTI, VANINA ANDREA D.N.I. 22.582.864** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DEDENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **ESTUDIO INMOBILIARIO SANGUINETTI VIVIANA**, con el rubro **ESTUDIO INMOBILIARIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **PJE. CAPDEVILA Nº 16** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0814 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**,

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 444 – Loc. 25 (02-02-0060-024-005-000)

Cambio de Denominación: CARRERA REVESTIMIENTO

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SANGUINETTI, VANINA ANDREA D.N.I. 22.582.864** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **ESTUDIO INMOBILIARIO SANGUINETTI VIVIANA**, sito en **PJE. CAPDEVILA Nº 16** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0814 Parc. 010 PH 000 Local 000), con el rubro **ESTUDIO INMOBILIARIO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 444 – Loc. 25 (02-02-0060-024-005-000)

Cambio de Denominación: CARRERA REVESTIMIENTO

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1571/015

VISTO:

El expediente **72400-M-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **MARTINEZ, ELENA AZUCENA D.N.I. 10.967.790** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

propiedad, denominado **MEDITERRANEO**, con el rubro **CONFITERÍA - BAR**, rubros anexos **HELADERÍA**, sito en **AV. EDEN Nº 465** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 011 PH 000 Local 000) a partir del día **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**;

Se Transfiere a: VARGAS MARTINEZ, RICARDO JAVIER D.N.I. 30.296.079.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MARTINEZ, ELENA AZUCENA D.N.I. 10.967.790**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MEDITERRANEO**, sito en **AV. EDEN Nº 465** (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 011 PH 000 Local 000) con el rubro **CONFITERIA - BAR**, rubros anexos **HELADERÍA**, a partir del día **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**;

Se transfiere a: VARGAS MARTINEZ, RICARDO JAVIER D.N.I. 30.296.079.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1572/015

VISTO:

El expediente **72686-A-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROPITARIOS Y EMPLEADOS DE EMPRESAS DE TURISMO CUIT. 30-68758831-9**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AMPEET**, con el rubro **TURISMO - EXCURSIONES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. SALOMON MEIROVICH Nº 73** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROPIETARIO Y EMPLEADOS DE EMPRESAS DE TURISMO CUIT 30-68758831-9**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AMPEET**, sito en calle **DR. SALOMON MEIROVICH Nº 73** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TURISMO - EXCURSIONES** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E.; 21 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1573/015

VISTO:

El expediente **72698-M-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que el señor **MACIAS, HUGO HECTOR D.N.I. 8.009.413** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SOL AGROPECUARIA”**, con el rubro **FORRAJERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 1091** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE;**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MACIAS, HUGO HECTOR D.N.I. 8.009.413**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SOL AGROPECUARIA”**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 1091** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FORRAJERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1574/015

VISTO:

El expediente **72661-P-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE OCTUBRE DE 2015** por el que el señor **PESCE, DIEGO FERNANDO D.N.I. 23.521.080** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE CARNES AVÍCOLAS**, rubros anexos **VENTA DE PESCADOS - DESPENSA**, sito en calle **SAN GERÓNIMO Nº 80** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PESCE, DIEGO FERNANDO D.N.I. 23.521.080** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SAN GERÓNIMO Nº 80** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE CARNES AVÍCOLAS**, rubros anexos **VENTA DE PESCADOS - DESPENSA**, a partir del día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1575/015

VISTO:

El expediente **72200-A-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE AGOSTO DE 2015**, por el que la señora **ÁVILA, NATALIA MIRTA D.N.I. 24.984.748**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DIARIOS Y REVISTAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 190** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ÁVILA, NATALIA MIRTA D.N.I. 24.984.748**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 190** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DIARIOS Y REVISTAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1576/015

VISTO:

El expediente **72605-S-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **SOUTO, CARLOS D.N.I. 5.102.061**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL OLLANTAY**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LA PLATA Nº 236** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SOUTO, CARLOS D.N.I. 5.102.061**, a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL OLLANTAY**, sito en calle **LA PLATA Nº 236** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.21 de octubre 2015

DECRETO Nº 1577/015

VISTO:

El expediente Nº 72765-B-2015, de fecha 07 de Octubre del año 2015, iniciado por el Señor **BRITOS,FELIX OMAR**, titular del **DNI Nº 5.533.805**, mediante el cual solicita Otorgamiento de Chapa de Remis

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2520 y su modificatoria Ordenanza Nº 2523 regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Marca Volkswagen Voyage 1.6 GP– Sedan 4 puertas – Modelo 2013– Dominio MRX-602;

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de remis al Señor **BRITOS**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) OTORGUESE al Señor **BRITOS,FELIX OMAR**, titular del DNI Nº 5.533.805,, la Licencia de la CHAPA Nº 78 desde el 07 de Octubre de 2015 y hasta el 07 de Octubre del 2025 para la prestación del Servicio de REMIS.

Art. 2) Habilítese el vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Voyage 1.6 GP– Sedan 4 puertas – Modelo 2013– Dominio MRX-602;el que tendrá vigencia desde el día 07 de Octubre del año 2015 y hasta el 31 de Diciembre del año 2021.-

Art. 3) **HAGASE** entrega al Señor **BRITOS,FELIX OMAR**, la Chapa de Remis correspondiente, la que deberá ser exhibida según lo establecido en la Ordenanza vigente –Art 28-Decreto 1466/012.

Art. 4) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el Nº **B-480** debiendo tributar por la actividad desde el 07 de Octubre de 2015.

Art. 5) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015.-

D E C R E T O Nº 1578/15

VISTO:

El Tramite nº 72717-C-2015, del registro municipal de fecha 06/10/2015, iniciado por la Señora **CEBALLOS MARIA ELENA**, mediante el cual solicita la **PRESCRIPCIÓN DE DEUDA**, en concepto de Tasa Comercio e Industria inscripto como C-178;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda hasta el año 2002 inclusive en concepto de Tasa Comercio e Industria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa Comercio e Industria registrado como; C-178, hasta el año 2002 inclusive, solicitado por la Señora CEBALLOS MARIA ELENA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1579/15

VISTO:

El Trámite nº 71648-G-2015, del registro municipal de fecha 19/06/2015, iniciado por el Señor GUZMAN NICOLAS FELIBERTO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente al Nicho N.º 105 – Fila n.º 04 de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles” de esta ciudad; y Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente al Nicho n.º 105 – Fila n.º 04, de los periodos año 2003 hasta el año 2009 inclusive en concepto de Tasa Cementerio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por los periodos impagos que comprenden desde el año 2003 hasta el año 2009 inclusive, solicitado por el Señor Guzman Nicolás Feliberto del Nicho n.º 105 – Fila n.º 04, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO n° 1580/15

VISTO:

El Trámite n° 72651-R-2015 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor RUIZ HECTOR DANIEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor RUIZ HECTOR DANIEL del Nicho Urnario n.º 198 – Fila n.º 2 (Escalante Maria Laura) y Nicho Urnario n.º 246 – Fila n.º 2 (Escalante D. Salome y Sniezek Pedro) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1581/15

VISTO:

El Trámite n° 72655-A-2015 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor ALDE ROBERTO JOSE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor ALDE ROBERTO JOSE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0710 - Parc. 002, sito en calle Juan José Paso n° 287 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1582/15

VISTO:

El Trámite nº 72620-A-2015 del registro municipal de fecha 30 de Septiembre de 2015, iniciado por el Señor ALBORNOZ JUAN HERMINIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ALBORNOZ JUAN HERMINIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1551 - Parc. 009, sito en calle Monseñor Pablo Cabrera n.º 109 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1583/15

VISTO:

El Trámite nº 72602-S-2015 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2015, iniciado por la Señora SANCHEZ ROSA LIDIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SANCHEZ ROSA LIDIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0080 - Parc. 013, sito en calle Azcuenaga n° 306 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1584/15

VISTO:

El Trámite n° 72672-M-2015 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO, del Nicho n.º 796 – Fila n.º 1 (Micca Emilio Pedro), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1585/15

VISTO:

El Trámite n° 72670-M-2015 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0380 - Parc. 002, sito en calle Saavedra n° 246 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1586/15

VISTO:

El Trámite n° 72669-G-2015 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor GOMEZ CESAR JOSE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor GOMEZ CESAR JOSE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0070 - Parc. 019, sito en calle Azcuenaga n° 327 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1587/15

VISTO:

El Expediente n° 66344-N-2014, del registro municipal de fechas 08/05/14; iniciado por el Señor NEGRI ANDRES ENRIQUE, mediante los cuales solicita Plan de Pago para Obra de Gas Natural;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuadra en lo determinado en la Ordenanza n.º 2764/14, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTÓRGUESE un Plan de Pago n° 00208999 al Señor NEGRI ANDRES ENRIQUE, conforme a los términos que fija la Ordenanza N° 2764, por el pago de la deuda en concepto de Obra Red Gas Natural del inmueble de registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.02 – Secc. 02 – Manz. 0420 -Parc. 015 sito en calle Avda. Patria n.º 900, por lo expuesto precedentemente.

rt. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 22 DE OCTUBRE de 2015.-

DECRETO N°1588 /2015

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de OCTUBRE año 2015, a los médicos del Hospital Municipal La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-), destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de OCTUBRE del año 2015.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de octubre de 2015.-

DECRETO n° 1589 / 2015

VISTO:

La Ordenanza Nro. 406/1987, Estatuto del Personal Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Ordenanza Nro. 2834/ 2015, de modificación del artículo 125 de la Ordenanza 406/87.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir vacantes en la Planta Permanente de Personal.

Que el presupuesto 2015 contempla la incorporación de personal a la planta permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **LLÁMASE** a concurso para el ingreso a planta permanente de las siguientes vacantes:

Dos (2) vacantes para Inspector, categorías 8 / 10 en la Secretaría de Desarrollo Institucional, agrupamiento inspectores.

Una (1) vacante para Inspector Seguridad en instalaciones y seguridad ciudadana, categorías 8 / 10 en la Secretaría de Desarrollo Institucional, agrupamiento inspectores.

Una (1) vacante para Enfermero, categorías 16 / 18 en la Secretaría de Salud, agrupamiento profesional.

Una (1) vacante para Maestranza y Ayudante de Cocina, categorías 5 / 8 en la Secretaría de Salud, agrupamiento maestranza y servicios generales.

Una (1) vacante para Administrativo de Rentas, categoría 8 en la Secretaría de Hacienda y Finanzas, agrupamiento administrativo.

Una (1) vacante para Administrativo de Contaduría, categoría 8 en la Secretaría de Hacienda y Finanzas, agrupamiento administrativo

Tres (3) vacantes para Recolector de Residuos Sólidos Urbanos, categorías 3 / 8 en la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, agrupamiento maestranza y servicios generales

Una (1) vacante para Secretaria Administrativa, categoría 8 en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, agrupamiento administrativo

Una (1) vacante para Administrativo, categoría 8 en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, agrupamiento administrativo

Art.2) **PODRÁN** participar del concurso personal contratado de la Administración Municipal.

Art. 3) **INCLÚYENSE** como anexos de presente decreto:

Anexo 1 – Reglamento Concurso interno.

Anexo 2 – Publicación Interna del Llamado a Concurso.

Anexo 3 – Solicitud de Admisión

Art. 4) **NOTIFÍQUESE** a la Secretaria de Desarrollo Institucional a los efectos de llevar adelante el llamado a concurso.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E.-21 de Octubre de 2015.-

DECRETO N°1590/2015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Radiodifusora del Centro – Cadena 3. Representada por el Señor Tomas Villagra, para la difusión de pautas Institucionales y eventos;
Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de RADIODIFUSORA DEL CENTRO – CADENA 3, representada por el Señor TOMAS B. VILLAGRA- D.N.I. N° 22.747.231, para la difusión de pautas Institucionales y eventos, a partir del 01 de NOVIEMBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2015, pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$36.300.-) mensuales, lo que arroja un total de PESOS SETENTA y DOS MIL SEISCIENTOS (\$72.600.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 23 octubre 2015.-

DECRETO N° 1591/015

VISTO:

El trámite **72897-B-2015**, del registro Municipalidad de fecha 28 de julio de 2015, mediante el cual el Señor **JOVEN BORRAS,ALEJANDRO**, titular de **DNI N° 94.566.759**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Remis N° 32**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Marca Chevrolet Corsa Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2015-Dominio OZM 459;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **JOVEN BORRAS**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORICESE a el Señor JOVEN BORRAS,ALEJANDRO, titular de DNI N° 94.566.759, a la incorporación del vehículo sustituto Marca Chevrolet Corsa**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2015 -Dominio OZM 459;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de Remis N° 32.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a el interesado que la autorización comprende desde el 22 de Octubre de 2015 hasta el 20 de Diciembre del año 2015, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 23 de Octubre de 2015.-

DECRETO N°1592/015

VISTO:

El expediente **72689-M-2015**, del registro Municipalidad de fecha 05 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor **MATTOS JOSE ALBERTO**, titular del **DNI N° 12.100.032** solicita **Cambio de Unidad;**

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **MATTOS** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Chevrolet Classic LS– Sedan 4 puertas – Modelo 2013 – Dominio MBR-122 y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Chevrolet Classic DX – Sedan 4 Puertas – Modelo 2015 – Dominio PFH-185;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **MATTOS;**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **MATTOS Jose Alberto**, titular del **DNI N° 12.100.032**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 08** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Classic DX – Sedan 4 Puertas – Modelo 2015 – Dominio PFH-185 desde el día 22 de Octubre del año 2015 hasta el 31 de Diciembre del año 2023;

Art. 2) DESE la baja como Remis al vehículo Marca Chevrolet Classic LS– Sedan 4 puertas – Modelo 2013 – Dominio MBR-122.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **M-401**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,26 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1593/2015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, hasta el 31 de Diciembre del año 2015, mediante Ordenanza n° 2813/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de OCTUBRE del año 2015 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2015, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
				A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13,814,487	\$ 2,658
2	Abregu Gustavo	CORRALON	20,672,695	\$ 4,987
3	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 3,850
4	Agüero Carlos	CORRALON BARRIDO	12.393.165	\$ 2,530
5	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 2,530
6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31,859,224	\$ 2,347
7	Aliendro Sonia R	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	24,670,189	\$ 2,552
8	Alvarez Casas Lorena	ADMINIST.CONTADURIA	27.451.073	\$ 3,080
9	Andrada Vanessa	BROMATOLOGIA	35.527.455	\$ 3,080
10	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 5,736
11	Artaza Ivana	ASESORIA LETRADA	27,953,333	\$ 3,463
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 2,605
13	Ataides Betiana	ENFERMERA	20,803,565	\$ 4,053
14	Barrera Benito	MAEST.TURISMO	13,513,235	\$ 1,980
15	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 1,533



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

16	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.065	\$ 1,694
17	Barros Jorge Damián	CORRALON	34.103.752	\$ 2,869
18	Barros Sergio Fabián	CORRALON-RECOLECCION	26.893.172	\$ 3,611
19	Benavidez Victor Hugo	TERMINAL DE OMNIBUS	29.436.656	\$ 2,500
20	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA- DES.SOCIAL	31.773.080	\$ 4,000
21	Borgogno Elena E.	ENFERMERIA	14,265,703	\$ 6,579
22	Britos Silvina	ENFERMERIA	31,920,197	\$ 4,603
23	Caceres Angélica	ENFERMERA AUXILIAR	24.670.002	\$ 4,053
24	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 2,924
25	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27,395,506	\$ 2,707
26	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35,636,676	\$ 5,092
27	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 2,970
28	Capdevila Marisabel	ENFERMERIA	25.198.546	\$ 4,979
29	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20,717,677	\$ 4,970
30	Castillo Monica	GUARDERIA	27,466,468	\$ 2,950
31	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35,636,886	\$ 2,735
32	Ceballos Diego Alejandro	CORRALON	22,891,278	\$ 3,157
33	Dardo Walter	CORRALON-RECOLECCION	25.019.695	\$ 4,634
34	Demaria Renzo David	SEGURIDAD CIUDADANA	33.312.152	\$ 2,100
35	Diaz Nora Mirtha	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	12.878.065	\$ 2,127
36	Escalante Santiago	INSPECCION GENERAL	31.362.020	\$ 4,082
37	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 5,014
38	Farias Liliana	HOGAR DE DIA	14,577,028	\$ 3,323



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

39	Farias Paola del Valle	MAEST.HOSPITAL	23,393,683	\$ 3,104
40	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27,577,719	\$ 3,409
41	Fidanza Florencia	TURISMO	37.439.901	\$ 3,190
42	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 2,828
43	Frías Prado Milton	ENFERMERIA	34.405.858	\$ 4,719
44	Gallardo Gabriel Sebastián	7 CASCADAS	35.636.762	\$ 2,860
45	Garay Enrique	ENFERMERIA	34,560,906	\$ 4,748
46	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 3,410
47	Godoy Gladis	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	26,792,494	\$ 3,171
48	Gomez Nelida del Valle	MAEST.DISP.MOLINO DE ORO	18,675,244	\$ 1,870
49	Gonzalez Giannini Lucas	7 CASCADAS	39.415.301	\$ 4,966
50	Gribaudo Florencia Irene	TURISMO	38.279.885	\$ 3,190
51	Grieve Graciela	ENFERMERIA	13,386,652	\$ 4,285
52	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 3,366
53	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.659	\$ 1,393
54	Guzman Diego Alberto	CORRALON	33,483,991	\$ 2,669
55	Guzmán Enzo Javier	7 CASCADAS	37.439.868	\$ 4,871
56	Guzmán Jonatan Leonardo	CORRALON	36.131.987	\$ 2,417
57	Haluszka Cibels	TURISMO	34.474.321	\$ 3,626
58	Helguera Joaquín Alejandro	7 CASCADAS	38.279.980	\$ 4,380



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

59	Herrera Mariano	CORRALON MUNICIPAL	23.636.259	\$ 3,293
60	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 2,383
61	Herrero Facundo	ADMINISTRATIVO-TURISMO	35.474.207	\$ 1,811
62	Javil Sergio	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	14.758.836	\$ 880
63	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24,211,938	\$ 2,399
64	Leiva Eduardo	AMBIENTE-REFUGIO PERROS-	20,326,242	\$ 2,200
65	Lervi Mateo	PLANTA RES.PAMPA O.	8,295,885	\$ 2,420
66	Lopez Juan José	SEGURIDAD CIUDADANA	18.164.884	\$ 4,150
67	Lucero Ricardo	DEPORTES	33.488.867	\$ 2,000
68	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 1,650
69	Luna Verónica Roxana	MAEST.L.MARECHAL	23.940.583	\$ 2,774
70	Maldonado Carlos E.	CORRALON	35,531,193	\$ 2,530
71	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 2,723
72	Maldonado Norma	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	16,856,457	\$ 2,310
73	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.199	\$ 2,835
74	Marin Orlando Roberto	INSPECCION GENERAL	20.836.620	\$ 7,264
75	Medrano Evelia	HOGAR DE DIA	23.393.540	\$ 2,700
76	Miranda Jonathan C.	INSPECCION GENERAL	32.590.105	\$ 3,358
77	Montoya Esteban R:	ARRIERO-SEC.DES.INSTITUC.	6,691,625	\$ 2,310
78	Montoya Sergio Dario	INSPECCION GENERAL	27.395.587	\$ 3,760
79	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5,584,716	\$ 2,420
80	Moyano Liliana	DEPORTES	23.636.274	\$ 1,360
81	Moyano Mauricio Jordan	ADMINIST.DISPENSARIO	36,636,851	\$ 2,530



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

82	Murua Mario Rubén	INS.GRAL.SEG.CIUDADANA	23.299.029	\$ 2,530
83	Navarrete Corina	ENFERMERA AUXILIAR	32.406.781	\$ 4,053
84	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23,785,146	\$ 2,916
85	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-COMEDOR	14.846.235	\$ 4,290
86	Ocampo Nirley Graciela	CULTURA	12,924,100	\$ 5,546
87	Ochoa Nestor	CORRALON	14,750,273	\$ 5,460
88	Oliva Franco	CORRALON BARRIDO	38.732.769	\$ 2,578
89	Olmos Emilse Analia	7 CASCADAS	33,034,416	\$ 4,877
90	Olmos Lorena E.I.	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	25,002,820	\$ 569
91	Olmos Rodrigo	CORRALON-TER.OMNIBUS	35.474.279	\$ 2,079
92	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-HOSPITAL	35.193.256	\$ 4,235
93	Pacha Luciana Paola	ADMINISTRATIVA-PRENSA	30.663.926	\$ 4,000
94	Paczkowski Jose	CORRALON	8,650,745	\$ 2,860
95	Paez Miriam Silvina	MAESTRANZA EDIF.MUNIC.	25.450.020	\$ 2,882
96	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17,818,438	\$ 2,420
97	Pedernera Claudia	ENFERMERA AUXILIAR	23.889.571	\$ 4,053
98	Pereyra Martin	INSPECCION GENERAL	21.408.767	\$ 4,664
99	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116	\$ 2,530
100	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16,313,639	\$ 2,950
101	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.467	\$ 2,700
102	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 3,627
103	Ponce Diego	CORRALON	31,256,746	\$ 2,420
104	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14,902,168	\$ 4,000
105	Quevedo Gonzalo	MAESTRANZA-HOSPITAL-	33.034.424	\$ 2,300



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

106	Quinteros Eliana	ENFERMERIA	33,034,693	\$ 4,053
107	Quinteros Hugo	CORRALON	25,002,932	\$ 2,874
108	Quinteros Sandra	ENFERMERIA	29,436,048	\$ 5,443
109	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26,678,298	\$ 2,950
110	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-HOSPITAL	20.220.918	\$ 7,047
111	Ranni Raúl	ENFERMERO-HOSPITAL	14.646.446	\$ 4,961
112	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32,115,226	\$ 2,530
113	Rocha Patricia	ENFERMERIA	20,834,883	\$ 5,929
114	Rodriguez Alfredo	MAESTRANZA-HOSPITAL-	10,706,539	\$ 2,400
115	Rodriguez Elsa	MAEST y LAV.HOSPITAL	17,921,735	\$ 2,310
116	Rojo Walter hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217	\$ 2,600
117	Romero Melina Gabriela	MAESTRA GUARDERIA	34.268.033	\$ 3,000
118	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25,813,081	\$ 3,273
119	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27,450,643	\$ 2,200
120	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364	\$ 1,393
121	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335	\$ 2,409
122	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERIA	21.907.170	\$ 4,235
123	Sánchez Guillermo D.	SEGURIDAD CIUDADANA	29.098.980	\$ 3,000
124	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363	\$ 1,267
125	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927	\$ 5,146
126	Sánchez Roman	DEPORTES	28.444.236	\$ 2,000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

127	Santucho Maria de las M.	MAESTRANZA DISPENSARIO	28.027.241	\$ 2,520
128	Serrano Zulma	ENFERMERA	35.473.450	\$ 385
129	Scarsi Danilo	ENFERMERIA	26,369,925	\$ 5,697
130	Simes Mariana	OTROS PROF.	29,099,048	\$ 2,200
131	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.853	\$ 2,400
132	Suarez German	7 CASCADAS	39.414.896	\$ 4,270
133	Tapia Oscar	LAVADERO-HOSPITAL	20.672.683	\$ 2,439
134	Tobares Lucia R.	DISPENSARIOS	18,431,829	\$ 1,320
135	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.970	\$ 2,807
136	Toresani Victor hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.460	\$ 1,518
137	Torres J. Alejandro	CORRALON	34,560,882	\$ 3,168
138	Torres M. Isabel	MAESTRANZA- DES.INSTITUC.	26,279,080	\$ 2,156
139	Torrez Carlos Rolando	ENFERMERO-DISPENSARIO	17.112.072	\$ 4,235
140	Tulián Astrada Maximiliano	INSPECCION GENERAL	37.439.807	\$ 3,417
141	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 3,080
142	Verdaguer Maria Ines	ENFERMERIA DISPENSARIO	17,656,740	\$ 2,027
143	Vert Lucas	CORRLON-BARRIDO-	39.025.928	\$ 1,771
144	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.973	\$ 2,453
141	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON	21.408.780	\$ 3,773
145	Villarreal Gustavo	CORRALON-ALUMBRADO	28,410,543	\$ 3,351
146	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERIA	21,961,697	\$ 5,935
147	Zalazar Luciana Nadia	DEPORTES	28.444.287	\$ 2,500



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

148	Zarate Marcelo	JUZGADO FALTAS	22,569,732	\$ 4,800
				480,970

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 26 de Octubre de 2015.-

DECRETO N°1594/2015

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Meirovich Santiago, para el alquiler del inmueble de su propiedad ubicado en Avda. Edén 93/99 de nuestra Ciudad, destinado al funcionamiento de la Oficina Municipal de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MEIROVICH SANTIAGO – D.N.I. N° 6.681.383, para el alquiler del inmueble ubicado en Avda. Edén 93/99 de nuestra Ciudad, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2015 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2018, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000.-), estableciendo ambas partes una bonificación para el primer año de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) abonando la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500.-) mensuales y a partir del 01/11/2016 hasta el 31/10/2017 la bonificación por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) abonando la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) mensuales, a partir del 01/11/2016 hasta el 31/10/2017, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alq. Vs.) del presupuesto de gastos del año 2015 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 26 de Octubre de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº1595/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Gaspar Gracia Daponte, para la ejecución de tareas de Servicios de Estudio de Mercado sobre determinar la Imagen y el posicionamiento de La Falda sobre el mercado de Turistas Potenciales de gran Córdoba y Ciudad de Córdoba y perfil del Turista Actual Temporada 2015, en el marco del desarrollo del Plan de Marketing Turístico 2014-2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GASPAS GRACIA DAPONTE – D.N.I. Nº26.422.812 – Cuit nº 20-26422812-4, para la ejecución de tareas servicios de Estudio de Mercado sobre determinar la Imagen y el posicionamiento de La Falda sobre el mercado de Turistas Potenciales de gran Córdoba y Ciudad de Córdoba y perfil del Turista Actual Temporada 2015, en el marco del desarrollo del Plan de Marketing Turístico 2014-2019 por la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$25.725.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 -Subitem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1596/015

VISTO:

El expediente **72440-L-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **LUDUEÑA, MAXIMILIANO JOSÉ D.N.I. 29.609.038** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **JUNIOR B**, con el rubro **SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS**, rubros anexos **PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, sito en **AV. EDEN Nº 517** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0813 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUDUEÑA, MAXIMILIANO JOSÉ D.N.I. 29.609.038** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **JUNIOR B**, sito en **AV. EDEN Nº 517** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0813 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS**, rubros anexos **PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1597/015

VISTO:

El expediente **71629-R-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE JUNIO DE 2015**, por el que el señor **REYNOSO, RAÚL MATÍAS D.N.I. 26.244.861** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"JOAQUÍN"**, con el rubro **DESPENSA – VERDULERÍA - FORRAJERÍA**, rubros anexos **MILANESAS – PATA MUSLO Y HAMBURGUESAS**, sito en **AV. ITALIA Nº 1218** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0420 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **REYNOSO, RAÚL MATÍAS D.N.I. 26.244.861** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"JOAQUÍN"**, sito en **AV. Italia nº 1218** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0420 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA –**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VERDULERÍA - FORRAJERÍA, rubros anexos **MILANESAS – PATA MUSLO Y HAMBURGUESAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DICISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1598/015

VISTO:

El expediente **71787-V-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE JULIO DE 2015**, por el que la señora **VILLARREAL, PATRICIA ALEJANDRA D.N.I. 28.127.007**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“TDH VIAJES”**, con el rubro **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 436/446 Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VILLARREAL, PATRICIA ALEJANDRA D.N.I. 28.127.007**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“TDH VIAJES”**, sito en calle **SARMIENTO Nº 436/446 Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1599/015

VISTO:

El expediente **72494-M-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **MARQUES, PRISCILA NORA D.N.I. 36.773.381**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"EL GRAN PORVENIR"**, con el rubro **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 563** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señor MARQUES, PRISCILA NORA D.N.I. 36.773.381, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "EL GRAN PORVENIR", sito en AV. ESPAÑA Nº 563, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro VERDULERÍA y FRUTERÍA, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en que comenzó la actividad.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1600/015

VISTO:

El expediente **72832-V-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que la señora **VADANOVICH,CARDOZO, ANA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

KARINA D.N.I. 92.966.218, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL GATO Y EL RATÓN”**, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 129** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VODANOVICH CARDOZO, ANA KARINA D.N.I. 92.966.218**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL GATO Y EL RATÓN”**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 129** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1601/015

VISTO:

El expediente **71684-F-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE JUNIO DE 2015**, por el que el señor **FERNANDEZ, JAVIER HERNÁN D.N.I. 27.308.405**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **AGENCIA DE REMISES – SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE LLAMADA**, rubros anexos **VENTA A COMISIÓN DE BELETOS DE EXCURSIONES**, sito en **AV. KENNEDY Nº 108/10** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 049 PH 003 Local 000) a partir del día **VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE;**

Se Transfiere a: FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL D.N.I. 11.644.081.-

Cese de Rubro: VENTA A COMISIÓN DE BOLETOS DE EXCURSIONES

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 29 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FERNANDEZ, JAVIER HERNÁN D.N.I. 27.308.405**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. KENNEDY N° 108/10** (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 049 PH 003 Local 000) con el rubro **AGENCIA DE REMISES – SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE LLAMADA**, rubros anexos **VENTAS A COMISIÓN DE BOLETOS DE EXCURSIONES**, a partir del día **VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**;

Se transfiere a: **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL D.N.I. 11.644.081.-**

Cese de Rubro: **VENTA A COMISIÓN DE BOLETOS DE EXCURSIONES**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015

DECRETO N° 1602/015

VISTO:

El expediente **68927-G-2014** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE DICIEMBRE DE 2014**, por el que la señora **GELICH, PATRICIA ELVA D.N.I. 16.683.599**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOUL**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA HOMBRE Y MUJER**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 - Loc. 5** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GELICH, PATRICIA ELVA D.N.I. 16.683.599**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOUL**, sito en **AV. EDEN N° 444 - Loc. 5** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DEPORTIVA HOMBRE Y MUJER, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1603/015

VISTO:

El expediente **540-C-2011** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE MAYO DE 2011**, por el que el señor **CICERO, HECTOR MARCOS D.N.I. 23.379.867** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“KERNEL”**, con el rubro **VENTA DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **SERVICIO TÉCNICO DE COMPUTADORAS**, sito en **AV. EDEN Nº 412 – Loc. 5** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CICERO, HECTOR MARCOS D.N.I. 23.379.867** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“KERNEL”**, sito en **AV. EDEN Nº 412 – Loc. 5** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **SERVICIO TÉCNICO DE COMPUTACIÓN**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1604/015

VISTO:

El expediente **662-C-2011** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE JUNIO DE 2011**, por el que el señor **CICERO, HECTOR MARCOS D.N.I. 23.379.867** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LES PAUL”**, con el rubro **BAR – CAFÉ CONCERT**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 412 – Loc. 13** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CICERO, HECTOR MARCOS D.N.I. 23.379.867** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LES PAUL”**, sito en **AV. EDEN Nº 412 – Loc. 13** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR – CAFÉ CONCERT**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1605/2015

VISTO:

El expediente **72294-M-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE AGOSTO DE 2015**, por el que la señora **MIRAZON, ANDREA MARÍA D.N.I. 14.820.256**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LOS CALZONES DE MI ABUELA”**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA Y MASCULINA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 346** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 030 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señor **MIRAZON, ANDREA MARÍA D.N.I. 14.820.256**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LOS CALZONES DE MI ABUELA”**, sito en **AV. EDEN Nº 346**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 030 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA Y MASCULINA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1606/015

VISTO:

El expediente **71984-S-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE JULIO DE 2015**, por el que la señora **SCLAFANI, DOMINGA ESTHER D.N.I. 22.296.881** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL BOULEVARD”**, con el rubro **PAGO FACIL**, rubros anexos **KIOSCO**, sito en **AV. KENNEDY Nº 286/2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 032 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SCLAFANI, DOMINGA ESTHER D.N.I. 22.296.881**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL BOULEVARD”**, sito en **AV. KENNEDY Nº 286/2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 032 PH 000 Local 000), con el rubro **PAGO FACIL**, rubros anexos **KIOSCO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1607/015

VISTO:

El expediente **72786-M-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que la señora **MARCATTINI, AIXA BELÉN D.N.I. 24.472.693**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA CAROYENSE”**, con el rubro **FÁBRICA DE ESCOBAS – CEPILLOS – PINCELES Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. FERRARINI ESQ. ING. CASSAFFOUSTH** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MARCATTINI, AIXA BELÉN D.N.I. 24.472.693**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA CAROYENSE”**, sito en **AV. FERRARINI ESQ. ING. CASSAFFOUSTH** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FÁBRICA DE ESCOBAS – CEPILLOS – PINCELES Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1608/015

VISTO:

El expediente **72611-T-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **TYMOSZCZUK, KAREN VERÓNICA D.N.I. 26.279.072** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TEC INFORMÁTICA**, con el rubro **VENTA DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DE COMPUTACIÓN**, rubros anexos **SERVICE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 212** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0500 Parc. 052 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TIMOSZCZUK, KAREN MARÍA D.N.I. 26.279.072**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TEC INFORMÁTICA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 212** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0500 Parc. 052 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DE COMPUTACIÓN**, rubros anexos **SERVICE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE .DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1609/015

VISTO:

El expediente **72615-L-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **LUBEE, MIRTA D.N.I. 6.291.087** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DÉCADAS**, con el rubro **ROPA DE DAMA**, rubros anexos **ACCESORIOS**, sito en **AV. EDEN Nº 612 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0080 Parc. 011 PH 003 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**,

Traslado de Comercio: Calle **SARMIENTO Nº 436/46 - Loc. 4 (02-02-0070-019-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LUBEE, MIRTA D.N.I. 6.291.087** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DÉCADAS, sito en **AV. EDN Nº 612 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 011 PH 003 Local 000), con el rubro **ROPA DE DAMA**, rubros anexos **ACCESORIOS**, a partir del día **TRIENTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Traslado de Comercio: Calle **SARMIENTO Nº 436/46 - Loc. 4 (02-02-0070-019-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto .-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1610/015

VISTO:

El expediente **71683-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE JUNIO DE 2015**, por el que la señora **CASADO, NATALIA ELENA D.N.I. 23.906.465** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CASADO INMOBILIARIA**, con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **PJE CAPDEVILA Nº 16 – 2º PISO – OF. 9** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0814 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,**

Traslado de Comercio: **PJE CAPDEVILA Nº 16 -2º PISO -OF. 10 (02-01-0814-010-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CASADO, NATALIA ELENA D.N.I. 23.906.465** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CASADO INMOBILIARIA**, sito en **PJE CAPDEVILA Nº 16 – 2º PISO – OF. 9** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0814 Parc. 010 PH 000 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Traslado de Comercio: **PJE CAPDEVILA Nº 16 -2º PISO -OF. 10 (02-01-0814-010-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1611/015

VISTO:

El expediente **72312-L-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE AGOSTO DE 2015**, por el que la señora **LENCINA, FANNY ELISA D.N.I. 22.652.915**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAVADERO LOS MANANTIALES**, con el rubro **LAVADERO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CARLOS GARDEL Nº 257** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0560 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LENCINA, FANNY ELISA D.N.I. 22.652.915** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAVADERO LOS MANANTIALES**, sito en calle **CARLOS GARDEL Nº 257** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0560 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **LAVADERO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1612/015

VISTO:

El expediente **72383-P-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **PACHA, NIEVE MARGARITA D.N.I. 18.524.429**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALMACÉN NATURISTA “MADRE TIERRA”**, con el rubro **DIETÉTICA - HERBORISTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY Nº 250/260** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 026 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PACHA, NIEVE MARGARITA D.N.I. 18.524.429**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALMACÉN NATURISTA “MADRE TIERRA”**, sito en **AV. KENNEDY Nº 250/260** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 026 PH 000 Local 000), con el rubro **DIETÉTICA - HERBORISTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1613/015

VISTO:

El expediente **71945-G-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE JULIO DE 2015**, por el que la señora **GALEANO, VICTORIA DENISSE D.N.I. 29.818.052**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ELEGANTE”**, con el rubro **VENTA DE COLCHONES – ROPA BLANCA**, rubros anexos **VENTA DE MUEBLES**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 597** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha
Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GALEANO, VICTORIA DENISSE D.N.I. 29.818.052**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ELEGANTE”**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 597** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE COLCHONES – ROPA BLANCA**, rubros anexos **VENTA DE MUEBLES**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVASE**.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 1614/015

VISTO:

El expediente **71353-A-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE MAYO DE 2015**, por el que el señor **ARRASCAETA, GONZALO SEBASTIÁN D.N.I. 26.180.940** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VINOTECA “EL GENERAL”**, con el rubro **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS POR MENOR**, rubros anexos **ACCESORIOS VARIOS**, sito en **AV. EDEN Nº 444 - Loc. 8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 008 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ARRASCAETA, GONZALOSEBASTIÁN D.N.I. 26.180.940** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VINOTECA “EL GENERAL”**, sito en **AV. EDEN Nº 444 -**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Loc. 8 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 008 Local 000), con el rubro **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS POR MENOR**, rubros anexos **ACCESORIOS VARIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1615/015

VISTO:

El expediente **71538-D-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE JUNIO DE 2015**, por el que la señora **DAVILA, ROMINA DALMA D.N.I. 35.894.263** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **DESPENSA – SERVICIO DE COBRO EXPRES**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 370** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DAVILA, ROMINA DALMA D.N.I. 35.894.263** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 370** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **DESPENSA – SERVICIO DE COBRO EXPRES**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1616/015

VISTO:

El expediente **67891-D-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE OCTUBRE DE 2014**, por el que el señor **DANESI, PABLO ÁNGEL D.N.I. 13.138.368** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**EL ESPECIALISTA**", con el rubro **PIZERÍA – BAR – CASA DE COMIDAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 43** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 007 PH 001 Local 000), a partir del día **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **DANESI, PABLO ÁNGEL D.N.I. 13.138.368** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**EL ESPECIALISTA**", sito en **AV. EDEN Nº 43** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 007 PH 001 Local 000), con el rubro **PIZERÍA – BAR – CASA DE COMIDAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015
DECRETO N° 1617/015

VISTO:

El expediente **62369-C-2013**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE MAYO DE 2013**, por el que la señora **CORTÉZ, JÉSICA D.N.I. 30.754.445** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PASTAS FRESCAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 234** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0500 Parc. 008 PH 001 Local 000), a partir del día **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CORTÉZ, JÉSICA D.N.I. 30.754.445** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA N° 234** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0500 Parc. 008 PH 001 Local 000), con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PASTAS FRESCAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1618/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2855 de fecha 21 de Octubre del año 2015, mediante la cual se establece el estacionamiento a 45° sobre la mano izquierda en el sentido de la circulación en la calle Mariano Moreno entre Avenida Patria y Sarmiento de nuestra ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2855 sancionada en fecha 21 de Octubre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1619/15

VISTO:

El Trámite n° 72652-E-2015 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0652 - Parc. 014, sito en calle Juan B. Justo n° 144 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1620/15

VISTO:

El Trámite n° 72604-M-2015 del registro municipal de fecha 22 de Septiembre de 2015, iniciado por el Señor MIQUEL EDGARDO HECTOR, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor MIQUEL EDGARDO HECTOR, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0600 - Parc. 014, sito en calle Avda. Italia n.º 560 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 26 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1621/2015

VISTO:

El Expediente n°64649-A-2013, del registro municipal de fecha 22 de Noviembre de 2013, iniciado por el Señor ANTONUCCIO ANTONIO CARLOS mediante el cual solicita Eximición Tasa Comercio.

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVESE** sin mas tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n.º 64649-A-2013, iniciado por el Señor ANTONUCCIO ANTONIO CARLOS, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-26 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1622/2015

VISTO:

El Expediente n°68372-D-2014, del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2014, iniciado por la Señora DE BIASI FLORENCIA MARIA, mediante el cual solicita Pago de Facturas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que lo solicitado por la recurrente fue resuelto por otra vía, por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVASE** sin mas tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n.º 68372-D-2014, iniciado por la Señora DE BIASI FLORENCIA MARIA, por lo expuesto precedentemente.-

Art 2) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 26 de Octubre de 2015.-

DECRETO N.º1623/2015

VISTO:

El Expediente n° 68531-B-2014, del registro municipal de fecha 14 de Noviembre de 2014, iniciado por el Señor BONAPACE FERNANDO JUAN, mediante el cual solicita Municipalidad de LA Falda c/ Kukushima Sinao y Otro;

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVASE** sin mas tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n.º 68531-B-2014, iniciado por el Señor BONAPACE FERNANDO JUAN, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 26 de Octubre de 2015

DECRETO N.º1624/2015

VISTO:

El Expediente n°68247-B-2014, del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora BOZZETTI GARIMBERTI VITTORINA, mediante el cual solicita Eximicion Tasa Servicio a la Propiedad año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que lo solicitado por la recurrente no acredita titularidad, lo cual impide hacer un plan de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

pago, posee dos propiedades por lo que no se encuadra en las Ordenanzas vigentes, por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVASE** sin mas tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n.º 68247-B-2014 iniciado por la Señora BOZZETTI GARIMBERTI VITTORINA, por lo expuesto precedentemente.-

Art 2) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015.-

DECRETO Nº 1625/2015

VISTO:

El Expediente n° 70407-P-2015, del registro municipal de fecha 11 de Febrero de 2015, iniciado por el Señor PONTORIERO LUIS A., mediante el cual solicita acreditación cuotas año 2013

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas, informa que habiendo fenecido las causas que originaron el inicio de dicho Expediente, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVASE** sin mas tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n.º 70407-P-2015, iniciado por el Señor PONTORIERO LUIS A., por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1626/15

VISTO:

El Expediente n° 72124-S-15, del registro municipal de fecha 06 de agosto del año 2015, iniciado por el Señor SANCHEZ MARTIN ANGEL, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble registrado como; 02-02-0652-020-004, del 2do. Semestre del año 2015, el cual fue posterior a la fecha de baja por Mensura;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor SANCHEZ MARTIN ANGEL, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.785,49.-), menos la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), resultando un total de PESOS UN MIL SETECIENTOS UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1701,49.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 1627/2015

VISTO:

El PUAM (Programa Universitario para Adultos Mayores) y el proyecto de actividades propuesta para el año corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) mensual, por el mes de OCTUBRE del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) mensual , para solventar los gastos de viático,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

refrigerio, librería, etc., con motivo de los cursos dictados por el PUAM (Programa Universitario de Adultos Mayores), a desarrollarse en la Ciudad de La Falda, por el mes de OCTUBRE de 2015, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 28 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1628/2015

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Principiano Cristian Ricardo;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n.º 1416/2015 se contrata los servicios del Señor Principiano Cristian Ricardo, para la realización de la siguiente obra; remodelación de las boleterías en la Terminal de Ómnibus de La Falda, por el plazo de treinta (30) días;

Que se hace necesario prorrogar dicha obra, según lo establecido en el mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PRINCIPIANO CRISTIAN RICARDO – D.N.I. n°24.714.027 – cuit n°20-24714027-2, para prorrogar por el plazo de la ejecución por cuarenta (40) días, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

L A FALDA, P.E., 28 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1629/15

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el día 08 de Noviembre de 2015, se festeja el Día del **EMPLEADO MUNICIPAL**;
Y CONSIDERANDO:

Que el referido día se encuentra contemplado en el Art. 111 del Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza n° 406/87;

Que este Poder Ejecutivo quiere homenajear a su Personal otorgando asueto administrativo para el día 09 de Noviembre del corriente año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR ASUETO** para la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Falda, el día 09 de Noviembre de 2015, con motivo de celebrarse el **DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**.

Art. 2) DETERMINASE la previsión de las guardias mínimas indispensables en aquellos lugares que por su naturaleza así lo requieran, las que serán resarcidas posteriormente con un franco compensatorio.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de 3 (TRES) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 28 de Octubre de 2015.-

DECRETO N.º 1630/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Márquez Luis Sebastián, para realizar la siguiente obra; construcción de cuatro (4) mamparas frontales con perfilería metálica y la construcción de una (1) mampara lateral con perfilería metálica en la Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARQUEZ LUIS SEBASTIAN – D.N.I. N.º 28.209.144 – Cuit n.º 20-28209144-6, para realizar la siguiente obra; construcción de cuatro (4) mamparas frontales con perfilería metálica y la construcción de una (1) mampara lateral con perfilería metálica en la Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), a partir del 13 de Octubre del año 2015 y hasta el día 21 de Noviembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 05 (Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 28 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1631/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de bolsas reciclables de barrido y traslado a Planta de Transferencia en nuestra Ciudad

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de bolsas reciclables de barrido y traslado a Planta de Transferencia en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) el día, a partir del 01 de Octubre del año 2015 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 .(Alq. Varios) del presupuesto de gastos del año 2015 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 28 de octubre de 2015

DECRETO N° 1632/2015

VISTO:

El trámite **72499-T-2015**, del registro Municipalidad de fecha 18 de Septiembre de 2015, mediante el cual el Señor **TULIAN DIEGO EDUARDO**, titular del DNI 27.675.456, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de **sesenta (60)** días para la Licencia de TAXI L-530;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Marca Chevrolet Classic– Sedan 4 puertas – Modelo 2011 – Dominio JVU-298;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **TULIAN**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORICESE** a el Señor **TULIAN DIEGO EDUARDO**, titular del DNI 27.675.456, a la incorporación del vehículo sustituto Marca Chevrolet Classic– Sedan 4 puertas – Modelo 2011 – Dominio JVU-298 por el período de **sesenta (60)** días para la prestación del Servicio de TAXI L-530.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que la autorización comprende desde el 18 de Septiembre de 2015 hasta el 16 de Noviembre del año 2015, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E.- 28 de Octubre de 2015.-

DECRETO N°1633/2015

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Ana Karina Corzo, para realizar la ultima fecha del calendario del Torneo de LIPA (Liga de Patín Artístico de las Sierras de Córdoba a llevarse a cabo los días 31 de Octubre y 01 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CORZO ANA KARINA – D.N.I. N.º22.528.439, con motivo de la realización de la ultima fecha del calendario del Torneo de LIPA (Liga de Patín Artístico de las Sierras de Córdoba a llevarse a cabo los días 31 de Octubre del año 2015 y 01 de Noviembre del año 2015, en las instalaciones del Auditorio Municipal de La Falda, a levarse a cabo los días 31 de Octubre y 01 de Noviembre del año 2015, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 29 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1634/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Carranza Diego Franco, para realizar la siguiente obra; relevamiento nivelación de terreno demolición y construcción de 43 mtrs lineales de cordón cuneta y 42 mtrs lineales de vados transversales en la calle Progreso de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor CARRANZA DIEGO FRANCO – D.N.I. N°26.569.276 – M.P. N° 4681/X, para realizar la siguiente obra; relevamiento nivelación de terreno demolición y construcción de 43 mtrs lineales de cordón cuneta y 42 mtrs lineales de vados transversales en la calle Progreso de nuestra Ciudad, a partir del 05 de Octubre del año 2015 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, por la suma total de PESOS TRECE MIL SEISICIENTOS (\$13.600.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1635/2015

VISTO:

Que los días 05,06,07 y 08 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo en nuestra Ciudad, el “**XVI FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD**”;

Y CONSIDERANDO:

Que cuenta con el desarrollo de diversos e importantes actividades culturales, cuyo objetivo es estimular a la lectura a diferentes sectores etarios de la comunidad;

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a apoyar actividades de este tipo, que hacen al enriquecimiento cultural, ha dispuesto Declarar al referido Festival de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el “**XVI FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD**”, a realizarse los días 05,06,07 y 08 de Noviembre del año 2015, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 30 de Octubre de 2015.-

DECRETO N°1636/2015

VISTO:

La situación económica planteada por la Señorita Almozny Maylen Alejandra , en el sentido de que otorgue una ayuda económica para poder continuar con sus estudios terciarios;

Y CONSIDERANDO:

Que los ingresos que obtiene la mencionada familia son mínimos y que solo cubre las necesidades básicas, razón por la cual se le hace imposible solventar los mismos;

Que este Poder Ejecutivo, no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones económicas sociales, por lo cual ha dispuesto otorgar una ayuda económica de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) mensuales, a partir del mes de OCTUBRE a DICIEMBRE (inclusive) del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) mensuales, a la Señorita ALMOZNY MAYLEN ALEJANDRA – D.N.I. n° 38.279.930, a partir del mes de OCTUBRE y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2015, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

ORDENANZA N° 2847

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente N° 72349-A-2015, iniciado por la Empresa ATILCOR S.R.L. mediante el cual solicita autorización para ocupación temporal del espacio público para la ejecución de la Obra de Gas Natural y eximición del pago por apertura de veredas en la Manzana 80 de la Circ.: 02; Secc.: 01; sobre calles Soldado Argentino, Chacabuco y Bahía Blanca (11 lotes) del Barrio El Alto.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar por la Empresa ATILCOR S.R.L. consiste en la excavación de una zanja en la vereda de 240 m de longitud que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a las parcelas beneficiadas con la obra;

Que la obra se ha designado como DC 01055/073;

Que dicha ampliación será afrontada en su totalidad por los vecinos;

Que la obra quedará en propiedad del Municipio, debiendo ser cedida posteriormente a título de préstamo a los abastecedores del servicio, en este caso ECOGAS, para su utilización;

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo no sea trasladado a los frentistas;

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Empresa ATILCOR S.R.L. al uso de la vía pública y la interrupción temporal del tránsito peatonal y vehicular en las calles Soldado Argentino, Chacabuco y Bahía Blanca (11 lotes) de la manzana 80; Circ: 02; Secc.: 01 a los fines de la ejecución de la Obra de Red de Gas Natural designada como DC 01055/073.-

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por la ocupación temporal de la vía pública y apertura de veredas a los vecinos frentistas de la Obra de Red de Gas Natural designada como DC 01055/073 por el monto total de \$ 4.080,00.- (pesos, cuatro mil ochenta con 00/100).-

Artículo 3º) DETERMINÁSE que la Empresa ATILCOR S.R.L. deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada a la obra con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir las veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 12/80 – Arbolado Público-, 119/89 –Cercas y Veredas-, 2578/13 –Rotura de calles- y 2769/14 –Código de Edificación y Urbanización.-

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa ATILCOR S.R.L. y a los frentistas beneficiados con la obra.-

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 2848

VISTO:

El Expediente N° 71895-C-2015, iniciado por el CENTRO DE DÍA “EL SENDERO” – La Falda mediante el cual solicita eximición de la Tasa de Servicio a la Propiedad para el inmueble con Nomenclatura catastral: Circ.: 01, Secc.: 02, Manz.: 270, Parc.: 17, Manz. Of.: 10, Lote Of.: A, sito en calle French 267 de Barrio Villa Estela.-

Y CONSIDERANDO:

Que el citado inmueble es rentado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y destinado al uso del Equipo Comunitario de Salud Mental brindando servicios a toda la comunidad de La Falda;

Que el Centro de Día “El Sendero” es un dispositivo externo que pertenece al Hospital Colonia Santa María de Punilla y busca ofrecerse como una alternativa de tratamiento a las internaciones prolongadas en instituciones psiquiátricas de sujetos con padecimientos o trastornos mentales;

Que la Institución brinda servicios de consultorios externos de Psiquiatría, Psicología, seguimiento ambulatorio de pacientes y talleres de rehabilitación que, gracias a la labor en conjunto con el Municipio de la ciudad de La Falda, se constituye en un dispositivo de respaldo para la red de Salud Mental local y regional;

Que, atento a la reciprocidad de eximición que existe con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, la Secretaría de Hacienda y Finanzas opina hacer lugar al pedido;

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º) HÁGASE lugar al pedido de eximición del 100% de la tasa de Servicio a la Propiedad para los años 2014 y 2015 realizado por el CENTRO DE DÍA “EL SENDERO” – La Falda para el inmueble con Nomenclatura catastral: Circ.: 01, Secc.: 02, Manz.: 270, Parc.: 17, Manz. Of.: 10, Lote Of.: A, sito en calle French 267 de Barrio Villa Estela, mientras se continúen desarrollando las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

actividades propias del Equipo Comunitario de Salud Mental perteneciente al Hospital Colonia Santa María de Punilla.-

Artículo 2º) ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al CENTRO DE DÍA “EL SENDERO” – La Falda para su conocimiento.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA Nº 2849

VISTO:

Que la Municipalidad contempla la Obra de Red de Gas Natural para las Calles Menéndez y Pelayo del B° Santa Rosa DC 01055/089.

Que mediante Resolución 02/2015 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental se fijó con un importe de \$532.600,00 IVA exento (Pesos Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos con Cero Centavos)

Y CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente que los certificados de obras se emitan según el avance real de la construcción.

Que asimismo se solicita la potestad de prorrogar las fechas propuestas para cada caso si por razones de índoles técnicas o fuerzas mayores fundamentadas demoran el avance previsto.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a imputar los ingresos que se generen a partir de los certificados de obra a emitirse en Contribución por Mejoras, partida Obras de Gas Natural.

Artículo 2º) OPCIONES DE PAGO:

-Pago anticipado por el cual se cancela la totalidad de la obra a cargo del frentista, con un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el valor de la misma.

-Pago en 3, 6 y 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un interés del dos por ciento (2%) mensual sobre el saldo.

Artículo 3º) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que correspondan.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los Señores frentistas afectados a la Obra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 2850

VISTO:

Que la Municipalidad de la Ciudad de La Falda necesita un equipo denominado Minipala Cargadora para la ejecución de diversas obras, tareas de mantenimiento y la prestación adecuada de servicios.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello se pretende adquirir un equipo Minipala Cargadora.

Que en virtud del monto estimado de su valor, la adquisición se encuentra contemplada en el Art. 5º de la Ordenanza N° 2255- Régimen de Contrataciones, que establece para tal fin un llamado a licitación.-

Que el citado Régimen de Contrataciones establece en su artículo 56 b inciso a, que un caso de urgencia permite utilizar contratación directa.

Que las obras en curso demandan el uso permanente de este tipo de equipos, ya que para afrontar esta necesidad, se recurrió al alquiler de maquinarias que han demandado una erogación en el corriente año de un monto aproximado a los \$ 280.000.-

Que se requiere con urgencia la adquisición del equipo a fin de modificar el destino de los fondos municipales destinando los mismos a la adquisición de bienes de capital en lugar de su aplicación actual que es el alquiler de equipos.

Que el citado régimen de contrataciones establece en su artículo 56 b inciso b que cuando se trate de productos y/o servicios en los cuales no hubiere comparaciones convenientes podrá optarse por la contratación directa.

Que los equipos disponibles en mercado, si bien pueden categorizarse en forma similar, tienen características diferentes, como ser su país de fabricación y las distintas posibilidades de financiación.

Que los presupuestos recientemente recibidos con cotizaciones de equipos similares, incluidos en los anexos 1 a 4 de la presente ordenanza, muestran la conveniencia de adquirir el equipo denominado Bobcat S450, en razón de su marca, prestación, importe y posibilidades de pago acordes a las posibilidades económicas de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda.

Que este Concejo tiene facultades para hacer la excepción al Artículo 5 citado precedentemente y habilitar la compra directa según el artículo 56, por medio de Ordenanza específica.-

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder ejecutivo Municipal a adquirir una MINICARGADORA, EN LA SUMA DE HASTA PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00).-

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la compra mediante el sistema de selección directa, pedir los presupuestos pertinentes para tal fin y adjudicar a la propuesta más conveniente.-

Artículo 3º) ELÉVESE al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA N° 2851

VISTO:

El expediente N° 72458-A-2015 del Registro Municipal de fecha 15/09/2015, iniciado por la Señora AMARILLA, MARÍA ALEJANDRA;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la aprobación de planos del inmueble identificado en el Catastro Municipal como Circ: 01, Secc: 01, Manzana: 570, Parcela: 20, Manzana Of: A, Lote Of: 20a ubicado en Av. Marconi 664 del Barrio Villa Santa Rosa;

Que por Expediente 72415-A-2015 se presentaron los planos para la visación definitiva de relevamiento de una vivienda unifamiliar de 98,54 m2;

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2769, el lote se encuentra ubicado en la Zona 11 Residencial 3 para la cual la citada norma prevé los siguientes parámetros: F.O.S.: 0.40; F.O.T.: 0.80; Superficie Cubierta Mínima: 60 m2; Retiro Línea de Edificación: 4.00 m; Retiro Eje Medianero: 1.50 m; Retiro Línea de Fondo: 3.00 m; Ancho de Parcela: 12.00 m; Superficie de Parcela: 400.00 m2;

Que para el caso particular planteado por la recurrente, se releva una construcción de 98,54 m2, detectando en la corrección previa una invasión del espacio verde, contando en este caso con un retiro de 1.30 m por lo cual el plano se visa bajo la figura de Registro Condicionado, destacándose que la vivienda cumple con los restantes parámetros exigidos por Ordenanza;

Que de acuerdo a lo manifestado por la solicitante, la propiedad es objeto de compra a través de un préstamo hipotecario para la adquisición de vivienda propia, única, familiar y de ocupación permanente, exigiendo el Banco los planos aprobados para su otorgamiento, siendo ella la única proveedora del hogar y teniendo a cargo dos niños menores;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º) HÁGASE lugar al pedido solicitado por la Señora AMARILLA, MARÍA ALEJANDRA, para el inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ: 01,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secc: 01, Manzana: 570, Parcela: 20, Manzana Of: A, Lote Of: 20a ubicado en Av. Marconi 664 del Barrio Villa Santa Rosa;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos;

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Señora AMARILLA, MARÍA ALEJANDRA para su conocimiento.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N°2852

VISTO:

La necesidad de continuar con el PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL DE LA CIUDAD y de realizar REPARACIÓN DE CORDÓN CUNETETA en AV. ESPAÑA, AV. PATRIA, CALES SARMIENTO, 25 DE MAYO, 9 DE JULIO Y TRANSVERSALES A AV. EDÉN de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que es un reclamo de los vecinos quienes lo han solicitado en varias oportunidades.

Que esta Obra ayudara a una mejor y más segura circulación vehicular.

Que es posible gestionar recursos financieros ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba – TASA VIAL PROVINCIAL.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra: REPARACIÓN DE CORDÓN CUNETETA EN AV. ESPAÑA, AV. PATRIA, CALLES SARMIENTO, 25 DE MAYO, 9 DE JULIO Y TRANSVERSALES A AV. EDÉN QUE SE INCORPORAN COMO Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba – Tasa Vial Provincial, fondos hasta la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) con destino a la ejecución del Proyecto mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba , antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el Artículo 1º y al mismo tiempo y ante



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA Nº 2853

VISTO:

La necesidad de concesionar los Locales y Espacios de Uso comercial de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha, los contratos de Concesión vigentes se encuentran vencidos, razón por lo cual se hace necesario proceder a la contratación mediante un Llamado a Licitación para la concesión de Locales y Espacios de uso Comercial en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda.-

Que la importancia que la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda tiene para la Ciudad requiere de realizar el proceso de licitación de manera que dé como resultado la selección de los mejores adjudicatarios.

Que el llamado se ajusta a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza General de Presupuesto, Ley nº 8102, Ordenanza de Contrataciones y Ley Orgánica de Contabilidad de la Provincia de Córdoba nº 7631.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo, para el Llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACIÓN DE LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL en la “**TERMINAL DE ÓMNIBUS**” de la Ciudad de La Falda;

Artículo 2º) FÍJASE Audiencia Pública para tratar los Pliegos de la Licitación mencionados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, el día martes 29 de septiembre del corriente año a las 20:00 horas en el Recinto del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma, y para que, por medio de su Dirección de Prensa, Protocolo y R.R.P.P, dé la difusión que correspondiere.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ORDINARIA, A LOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE..-
APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE
SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ORDINARIA, A LOS
NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE..-

ORDENANZA Nº 2854

VISTO:

La necesidad de cumplir con compromisos contraídos durante este año

Y CONSIDERANDO:

Que la situación inflacionaria le provoca al vecino más dificultad para cumplir con las obligaciones de vencimiento de tasas y servicios.

Que la evolución porcentual de los ingresos por recaudación propia del Municipio fue menor al crecimiento de los egresos, estos últimos dinamizados por factores inflacionarios.

Que los ingresos por Coparticipación no se incrementan acorde a los aumentos de precios de los insumos que requiere el normal desenvolvimiento de la Municipalidad, ya que dependen en buena medida de la recaudación Municipal y sólo una parte de ella está vinculada al nivel de actividad económica general.

Que la actividad turística de la próxima temporada, por factores vinculados con la macroeconomía, se vislumbra como de menor importancia lo que hace prever una merma de actividad económica que impactará en la recaudación futura.

Que la disminución de la actividad económica general incrementa los requerimientos de ayuda social para complementar dificultades de los habitantes de la Ciudad.

Que la Municipalidad ha realizado inversiones en infraestructura edilicia y equipamiento para el servicio de seguridad ciudadana.

Que la Municipalidad aporta fondos para la continuidad de obras de gas en curso, en las cuales se ha resentido la contribución que corresponde a los vecinos por los factores económicos mencionados precedentemente.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a solicitar un adelanto de Coparticipación de hasta \$2.500.000,00.- (pesos dos millones quinientos mil), fundamentado en los considerando, que será descontado de las futuras Coparticipaciones en un plazo de treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas pagaderas a partir del mes de diciembre del corriente año.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA N° 2855

VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito de la Ciudad, implementando distintas normas para mejorar la circulación y el estacionamiento.

La solicitud realizada oportunamente por el Centro de Emergencias Médicas –CEM- de la ciudad de La Falda.

La Ley Provincial de Tránsito N° 8560, el Código de Tránsito Provincial Ley N° 9169 (t.o. 2004) y el Decreto Reglamentario N 318/07 – Artículo 25 que trata sobre Planificación urbana.

Y CONSIDERANDO:

Que es permanente el incremento del parque automotor.

Que la limitada disponibilidad de lugares para el correcto estacionamiento de distintos tipos de vehículos, hace necesario un ordenamiento que permita la utilización de los espacios en la vía pública.

Que, asimismo, los centros de salud requieren de fluidez para la circulación de sus vehículos.

Que experiencia similar se implementó en la calle Rivadavia entre Sarmiento y Av. Patria con comprobado éxito.

Que el respeto a las normas de tránsito incluye también el correcto estacionamiento, significando un tránsito más ágil y fundamentalmente más seguro.

Que se cuenta con un informe de Inspección General de la Municipalidad de la ciudad de La Falda.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) ESTABLÉCESE el estacionamiento a 45° sobre la mano izquierda en el sentido de la circulación en la calle Mariano Moreno entre Av. Patria y Sarmiento de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º) ESTABLÉCESE la prohibición de estacionar sobre la mano derecha en el sentido de la circulación en la calle Mariano Moreno entre Av. Patria y Sarmiento de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º) DISPÓNESE de DOS (2) espacios destinados a estacionamiento exclusivo para discapacitados quedando totalmente prohibido su uso por parte de personas que no presenten tal tipo de dificultad o que no trasladen a personas en esa condición en el sector determinado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º) EL Departamento Ejecutivo Municipal implementará la señalética vertical y horizontal correspondiente en ambas aceras y calzada, según el gráfico que, como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Centro de Emergencias Médicas –CEM- de la ciudad de La Falda para su conocimiento.

ARTÍCULO 6º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ARTÍCULO 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
